

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

Sesión 23^a, en miércoles 11 de diciembre de 1968.

Ordinaria.

(De 16.13 a 18.44).

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,
VICEPRESIDENTE, Y DE LA SEÑORA JULIETA CAMPUSANO
CHAVEZ, PRESIDENTA ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PRO-
SECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1147
II. APERTURA DE LA SESION	1147
III. LECTURA DE LA CUENTA	1147
Acuerdos de Comités	1148
Actuaciones del Diputado don Raúl Morales Adriasola. Réplica a ob- servaciones del señor González Madariaga	1151
Monumentos a la memoria de don Carlos Ibáñez del Campo. Oficio ..	1150

IV. ORDEN DEL DIA:	Pág.
Nacionalización de Chilettra	1151
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que concede franquicias tributarias para inmuebles del Vicariato Apostólico de Aisén. (Quedan despachadas)	1151
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que crea el Registro Nacional de Comerciantes. (Quedan despachadas)	1159
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre transferencia de viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros. (Quedan despachadas)	1161
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre franquicias tributarias para casas construidas en terrenos de la Corporación de la Vivienda. (Quedan despachadas)	1164
Observaciones, en primer trámite, al proyecto sobre asignación de viviendas a familiares de Gabriel Véliz Martínez y de María Elena Peñaloza. (Quedan despachadas)	1165
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre desafectación de los terrenos de la población San Pedro, de San Antonio. (Quedan despachadas)	1167
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre modificación de la planta de la Dirección de Presupuestos. (Se aprueba en particular)	1168
 V. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Acusación constitucional contra los Ministros del Interior y de Hacienda. (Se rechaza)	1168
Publicación de discursos	1169
 VI. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios. (Se anuncian)	1169
El problema del alcoholismo en Chile. (Observaciones del señor Teitelboim)	1170
<i>A n e x o s.</i>	
DOCUMENTOS:	
1.—Proyecto de ley, en primer trámite, que denomina “Jaime Eyzaguirre” a una calle de la remodelación del sector Hospital San Borja, y otorga una pensión de gracia a su viuda e hija menor	1179
2.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de El Monte	1180
3.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre empréstitos para las Municipalidades de Melipilla y María Pinto	1182
4.—Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que establece un impuesto a las personas que viajen entre Arica y Tacna	1183
5.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la planta de la Dirección de Presupuestos	1193

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Aylwin, Patricio	—Gormaz, Raúl
—Baltra, Alberto	—Gumucio, Rafael A.
—Barros, Jaime	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Luengo, Luis Fdo.
—Bulnes, Francisco	—Miranda, Hugo
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Corvalán, Luis	—Noemi, Alejandro
—Curti, Enrique	—Pablo, Tomás
—Chadwick, Tomás	—Palma, Ignacio
—Durán, Julio	—Prado, Benjamín
—Ferrando, Ricardo	—Teitelboim, Volodia
—Foncea, José	—Von Mühlbrock,
—Gómez, Jonás	Julio

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—*En el nombre de Dios, se abre la sesión.*

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—*Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.*

El señor PROSECRETARIO.—*Las siguientes son las comunicaciones recibidas:*

Mensaje.

Uno de Su Excelencia el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que denomina "Jaime Eyzaguirre" a la primera calle que se entregue al uso público en la remodelación del sector del Hospital San Borja y otorga una pensión de gracia a su viuda e hija menor. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Asuntos de Gracia, en su caso.*

Oficios.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero comunica que ha tenido a bien rechazar, en segundo trámite constitucional, la observación formulada al proyecto de ley que otorga la calidad de empleados a los carpinteros de banco, gasfiter navales, albañiles refractarios y caldereros retubadores de calderas, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

—*Se manda comunicarlo a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con los dos siguientes comunica que ha tenido a bien rechazar, en primer trámite constitucional, las observaciones formuladas a los proyectos de ley que se indican a continuación, y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos:

1) El que autoriza a la Municipalidad de El Monte para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

2) El que autoriza a las Municipalidades de Melipilla y María Pinto para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Con el último comunica que ha tenido a bien aprobar, en primer trámite constitucional, las observaciones formuladas al proyecto de ley que establece un impuesto a las personas que viajen entre Arica y Tacna, a favor de obras de adelanto local. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Uno del señor Director de Estadística y Censos con el que remite el índice de precios al consumidor correspondiente al mes de noviembre del año en curso y una lista de precios de octubre y noviembre de 1968 y su variación en porcentajes.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Informe.

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el DFL. N° 106, de 1960, que fijó la planta y funciones de la Dirección de Presupuestos. (Véase en los Anexos, documento 5).

Otro, de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje del Ejecutivo en el que solicita el acuerdo del Senado para conferir el empleo de Contralmirante a favor del Capitán de Navío señor Augusto Geiger Stahr.

—*Quedan para tabla.*

Comunicación.

Una del señor presidente de la Comisión de Economía y Comercio en la que solicita la prórroga del plazo para informar el proyecto que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción, con motivo de la compra de acciones en poder de inversionistas extranjeros de la Compañía Chilena de Electricidad, por el tiempo reglamentario.

—*Se accede a lo solicitado.*

ACUERDOS DE COMITES.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se dará lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La unanimidad de los Comités acordó incorporar a la tabla de la sesión de hoy y tratar en el último lugar del Orden del Día, el segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la planta de la Dirección de Presupuesto; dar plazo a la Comisión de Economía hasta el término del reglamentario para informar el proyecto sobre nacionalización de la Compañía Chilena de Electricidad; solicitar al Ejecutivo el retiro de la urgencia respecto de esta inicia-

tiva y que la haga presente de nuevo, y conceder, inmediatamente después de la Cuenta, diez minutos al Honorable señor Juliet para que haga uso de la palabra.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Juliet.

ACTUACIONES DEL DIPUTADO DON RAUL MORALES ADRIASOLA. REPLICA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ MADARIAGA.

El señor JULIET.— Señor Presidente, en la hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer del Senado y en el tiempo que correspondía al Comité Mixto, el Honorable Senador don Exequiel González Madariaga creyó oportuno referirse a la persona del Honorable Diputado don Raúl Morales Adriasola, candidato hoy a Senador de mi partido por la Décima Agrupación Provincial.

En mi ya larga vida parlamentaria, que excede los veinte años de representación popular, jamás había tenido la oportunidad de oír una intervención más apasionada y con más odio que la que he citado. Mis cuarenta años de vida partidaria han dejado en mi espíritu una experiencia. Nada me asombra en política. Parece que entre los chilenos todo está permitido, con tal de llegar al fin que se propone.

Pero la intervención del Senador González Madariaga me ha dejado perplejo, pues ha pretendido lesionar a uno de los nuestros, a uno de su misma familia política, sin detenerse a pensar que, dañando a uno, perjudica grandemente a su colectividad política y a los propósitos que todos nosotros alentamos.

Al iniciarse la sesión de ayer fui informado, como presidente del Comité de Senadores Radicales, de que nuestro colega de partido pronunciaría un discurso que en alguna forma podía dañarnos. Me acerqué al colega González Madariaga y le rogué

que no diera lectura a su discurso. Le hice ver algunas razones que determinaban la inconveniencia de una intervención como la que pretendía. Le pedí que me permitiera leer su discurso, en un afán de convencerlo de su errada actuación. Nada obtuve; pero me fui con la esperanza de que la experiencia y la edad de nuestro colega lo invitaran a una reflexión, y que al final diera cabida a mi súplica.

Tuvimos —empleo el plural, porque creo que afectó a todos los Senadores presentes en la sesión, sea cual fuere su color político— una muy penosa tarde, pues nunca habíamos presenciado una intervención mediante la cual un colega se refiriera a un parlamentario haciendo mención a problemas de índole muy personal e íntimos, de aquellos que se ventilan en el seno de los hogares. Estos asuntos incumben a cada cual, y si se producen, todos debemos lamentarlos y esforzarnos por cooperar para que se solucionen en un ambiente de comprensión y armonía.

Después del discurso del Honorable señor González Madariaga, fueron muchos los señores Senadores que me manifestaron su reprobación por la conducta asumida por este colega nuestro. No era para menos.

En el Congreso ha habido dificultades graves y profundas entre parlamentarios. En este mismo Senado sabemos de muchas querellas personales; pero jamás esas diferencias políticas habían llegado a producir una alteración de ánimo tan profunda como la que se traduce del discurso que ahora comento en mi calidad de jefe de los Senadores de mi partido.

Ya en ocasiones anteriores nuestro Honorable colega había tenido actitudes como la de ayer. El Senado es testigo de la actitud que asumió contra el muy ilustre antesor mío don Ulises Correa, a quien causó una irreparable pena, y que provocó también una lesión político-electoral a la campaña que con tanto esfuerzo hici-

mos a favor de nuestro correligionario don Julio Durán.

Dijo nuestro colega que al Diputado don Raúl Morales se lo acusaba de la internación ilegal de dos automóviles. Es un viejo asunto. No deseo entrar en detalles respecto de esta acusación; pero sí puedo expresar al Honorable Senador que en el proceso tramitado sobre este asunto hubo sobreseimiento definitivo. Ni siquiera se pidió el desafuero. Ahora el Honorable Diputado tramita una querrela por calumnia contra el acusador, ya declarado reo.

¡Cuánto siento tener que tocar los problemas producidos en el hogar del Diputado Morales Adriasola! Pero las circunstancias me obligan, y lo haré en forma por demás breve.

Todos los asuntos judiciales a que se refirió el Honorable señor González Madariaga han quedado sin efecto y solucionados satisfactoriamente, de común acuerdo entre las partes. Tengo en mi poder una resolución judicial en virtud de la cual se entrega al Diputado Morales Adriasola la tuición de dos de sus hijos y, por otra, se procede en la misma forma respecto de los otros dos hijos.

En cuanto al proceso abierto por el problema de la madre política del Diputado Morales Adriasola, no me es posible dar una información concluyente y definitiva, pues aún está en estado de tramitación. Sólo me cabe referirme a la expresión que oímos en cuanto a que el Diputado pretendió adueñarse de los dineros de su suegra. Nada más inexacto, pues aparte que los bienes no son de ninguna significación, he sido informado de que los gastos originados por la enfermedad de la señora han sido de alguna importancia. Además, la interdicción por demencia de dicha señora fue solicitada por un hermano de ella, y no por el Honorable Diputado.

No alcanza a comprender nuestro Honorable colega González Madariaga el da-

ño que su intervención ha causado y causará a nuestra tienda política. Estamos acechados de enemigos que aprovechan cualquiera circunstancia para producirnos alguna lesión, sin que tengamos, en razón de nuestra pobreza —no obstante haber sido acusados de “ladrones radicales”—, medio alguno de publicidad, ni radio para defendernos. No tenemos otro recurso que la abnegación de nuestros correligionarios, quienes día a día asumen la muy pesada labor de ir desmintiendo tanta infamia tejida en contra nuestra por quienes creen que la calumnia, la injuria o la mentira constituyen armas de trabajo en la vida política.

Nuestro partido no merece tan grandes sinsabores, tantas ingraticudes, tanta mezquindad, cuando ha aportado al progreso de Chile los catorce años de oro en su desenvolvimiento económico, social y político.

Citó el Honorable Senador González Madariaga algunos casos de parlamentarios de los Estados Unidos que habían sido sancionados por faltar a algunas normas morales. No es, por cierto, el Senado norteamericano quien pueda darnos normas al respecto. Pero podría yo dar una lista mucho más larga de parlamentarios de todos los pueblos del mundo que han sido sancionados por no comprender debidamente las normas de conducta que deben acatar como elementos de un partido político, que no son otras que la cordialidad y solidaridad en la lucha y, como en la vida privada, debatir dentro de los márgenes que proporcionan todas las agrupaciones partidistas los problemas que puedan dividirnos.

Nuestro Honorable colega pudo insistir en sus reclamos ante las directivas de nuestro partido, y no constituirnos a nosotros, los Senadores radicales, y a los demás colegas en espectadores de una actitud apasionada.

Como Su Señoría es admirador del régimen democrático y parlamentario inglés,

quiero recurrir a una enseñanza que ese sistema nos ha entregado.

Hace poco más de cien años, dos eminentes figuras llegaban al Parlamento británico, cuna y ejemplo de todos los Congresos del mundo: Disraeli y Gladstone. En 1874 Disraeli derrotó a Gladstone en las elecciones y fue llamado a organizar el Gobierno de Su Majestad la Reina Victoria. La conducción que dio al imperio inglés fue habilísima. En esos días Disraeli fue víctima de un odioso y muy bajo ataque en la Cámara de los Comunes de parte de uno de sus representantes. En esa ocasión fue Gladstone, el más grande de los oradores británicos y quizás uno de sus más eminentes estadistas, quien se levantó para responder a la agresión inferida a su adversario político. Dijo: “Pido excusas a los honorables caballeros por las palabras que acaban de oír. Este Parlamento es reacio para poner freno a los desbordes de la pasión. Los hombres que a él llegan saben que tras sus puertas deben dejar la miseria de sus corazones. Si alguien ha olvidado este deber, es bueno que adopte el único camino posible: no dañarnos más, porque tal vez no ha llegado a comprender la posición que le corresponde.”

No intervendré nunca más en este asunto, sea cual fuere lo que de él se derive; no lo hará tampoco ninguno de los Senadores de mi partido. De tal manera que pongo punto final a este triste episodio que hemos tenido la oportunidad de oír.

**MONUMENTOS A LA MEMORIA DE DON
CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO.
OFICIO.**

El señor FONCEA.—Señor Presidente, desde hace bastante tiempo se encuentra pendiente de la consideración de este Honorable Senado un proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados en primer trámite constitucional, mediante el cual se autoriza la erección de monu-

mentos a la memoria del ex Mandatario don Carlos Ibáñez del Campo en las ciudades de Linares, Arica y, tengo entendido, también en Santiago. Esta obra se financiaría con colectas nacionales que se efectuarían todos los años.

Evidentemente, cualquiera que sea el criterio que se tenga sobre su gestión administrativa, el ex Presidente ya fallecido tuvo gravitación sustancial en la vida pública chilena durante este siglo.

Por eso, estimo justa la iniciativa y ruego al señor Presidente requerir el asentimiento de la Sala para oficiar a Su Excelencia el Presidente de la República, a fin de que, si lo tiene a bien, incluya este asunto en la actual convocatoria.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Agrego mi nombre a esa petición.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se enviará el oficio solicitado, en nombre de los Honorables señores Foncea y Von Mühlenbrock.

El señor CHADWICK. — Con mi abstención, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — Acordado, con la abstención del Honorable señor Chadwick.

Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra por dos o tres minutos al Honorable señor González Madariaga.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

ACTUACIONES DEL DIPUTADO SEÑOR RAUL MORALES ADRIASOLA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Señor Presidente, comprendo el estado de ánimo del Honorable señor Juliet, y aun el de la Corporación.

El Honorable señor Juliet ha hecho una defensa de orden político. Nunca he admitido que la vida pública y la privada puedan separarse totalmente en el hombre que se desempeña en funciones gubernamentales o legislativas. Al contrario, he rechazado la pretensión de que la vida

privada pueda servir de cortina de humo para el desempeño público.

En mi discurso me referí tan sólo a la carta que envié al presidente del Partido Radical hace bastante tiempo; no es reciente. No seguiré ahondando sobre el particular, por considerarlo innecesario. En este aspecto me remito al juez supremo de una democracia: la opinión pública. Ella deberá conocer lo que yo dije, sabrá también de las explicaciones que da el señor Juliet y emitirá su fallo.

Mi conciencia de ciudadano y demócrata preocupado por levantar el nivel moral de este cuerpo legislativo, como asimismo de todos los que integran la democracia de mi patria, me señala que bien valen los sacrificios que me he impuesto.

IV. ORDEN DEL DIA.

NACIONALIZACION DE CHILECTRA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El asunto que figura en el primer lugar de la tabla, relativo a la nacionalización de CHILECTRA, ya fue resuelto al prorrogar los Comités el plazo concedido a la Comisión para su despacho.

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA INMUEBLES DEL VICARIATO APOSTOLICO DE AISEN. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que condona el pago de las deudas de pavimentación por obras futuras que se ejecuten a los bienes raíces pertenecientes al Vicariato Apostólico de Aisen.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 17ª, en 17 de mayo de 1967.

En cuarto trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 29 de octubre de 1968.

Informes de Comisión de:

Hacienda, sesión 13ª, en 27 de junio de 1967.

Hacienda (segundo), sesión 33ª, en 22 de agosto de 1967.

Hacienda (veto), sesión 22ª, en 10 de diciembre de 1968.

Discusión:

Sesiones 21ª, en 18 de julio de 1967. (Se aprueba en general); 44ª, en 7 de septiembre de 1967; 47ª, en 12 de septiembre de 1967 (se aprueba en particular); 8ª, en 11 de junio de 1968 (se aprueba en cuarto trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La primera observación propone suprimir el artículo 1º del proyecto aprobado por el Congreso, que consigna diversos beneficios a favor de los bienes raíces pertenecientes al Vicariato Apostólico de Aisén. La Cámara rechazó el veto e insistió en el texto primitivo. Por su parte, la Comisión de Hacienda, con el voto en contra del Honorable señor Von Mühlenbrock, recomienda al Senado aprobarlo.

La segunda observación suprime el artículo 2º, que otorga facilidades para el pago de los derechos de pavimentación a los propietarios de bienes raíces situados en pueblos o ciudades de menos de cinco mil habitantes y que en conjunto, no tengan un avalúo superior a diez sueldos vitales del departamento de Santiago. La Cámara la rechazó e insistió en el texto aprobado por el Congreso. La Comisión,

por unanimidad, recomienda a la Sala adoptar ese mismo criterio.

Las observaciones tercera y cuarta proponen suprimir los artículos 3º y 4º, que eximen del pago de impuesto territorial, respectivamente, a los inmuebles que sirvan de sede a la directiva nacional de los partidos políticos reconocidos por la Dirección del Registro Electoral y a los de propiedad de la Asociación Cristiana de Jóvenes y otras instituciones sociales. La Cámara aprobó ambos vetos. La Comisión de Hacienda, con el voto contrario del Honorable señor Von Mühlenbrock, recomienda al Senado adoptar igual resolución.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—La recaída en el artículo 1º.

El señor VON MÜHLENBROCK. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Como acaba de manifestar el señor Secretario, en la Comisión de Hacienda voté negativamente las observaciones del Ejecutivo a esta iniciativa de ley que condona el pago de deudas de pavimentación pendientes y exime del pago de derechos de pavimentación por obras futuras que se ejecuten a los bienes raíces pertenecientes al Vicariato Apostólico de Aisén.

Conozco perfectamente esa provincia y sus problemas. Es una de las más grandes reservas de este país. Tiene cien mil kilómetros cuadrados y una población que apenas llega a cincuenta mil habitantes. Una legión de auténticos héroes mantiene la presencia de nuestra patria en esos lejanos territorios, especialmente en el Baker, región de treinta mil kilómetros cuadrados donde duerme la creación de la próxima provincia de Chile.

El Vicariato Apostólico de Aisén tiene una serie de escuelas que dan instrucción totalmente gratuita. Allí educan al colono, al hijo del poblador, de ese "pionero"

esforzado que se abrió paso entre el pantano, los mallines y la soledad, arriesgando permanentemente su vida.

He recibido una carta del señor Obispo de Aisén, Monseñor Bernardo Cassaro, quien me remite las fotografías de las obras para las cuales se pide la condonación tributaria y de deudas de pavimentación consignadas en el proyecto. Se trata de bellos colegios; por desgracia, todos ellos están inconclusos. El señor Obispo me dice que, lamentablemente, esas construcciones, destinadas a crear establecimientos para educar a los hijos de los pobladores aiseninos —gente muy humilde—, se encuentran paralizadas por falta de recursos. Esa razón es la que motiva el proyecto de ley que condona el pago de deudas de pavimentación a colegios y a iglesias destinadas en forma absoluta al ejercicio del culto.

Como Senador por esa región y profundo conocedor de sus problemas, ruego a la Corporación adoptar, respecto del veto al artículo 1º, igual criterio que la Cámara de Diputados, o sea, rechazarlo, pues seguramente quien lo elaboró carecía de informaciones exactas acerca de las duras y especiales condiciones en que se desenvuelve la provincia de Aisén. Tal vez se trata de alguna simple tramitación rutinaria que propina un doloroso golpe a una entidad digna de la mayor cooperación ciudadana y, en especial, de este Honorable Senado, que se halla abierto a todo cuanto es favorable para nuestro pueblo.

La iniciativa se refiere a instituciones que imparten educación gratuita y a bienes destinados al ejercicio del culto en las provincias más lejanas y de condiciones de vida más difíciles de nuestro territorio, azotadas por el clima más implacable de Chile. La pobreza de esos organismos es manifiesta: debieron detener la construcción de sus obras. Las fotografías a que me referí quedan a disposición de los señores Senadores que deseen verlas.

Estas son las razones por las cuales voté en contra de la observación tendiente a suprimir el artículo 1º del proyecto del Congreso, y por eso ruego al Honorable Senado adoptar igual criterio que la Cámara sobre el particular.

En cuanto al resto de las observaciones, la Comisión de Hacienda compartió el criterio de esa rama del Congreso en el sentido de rechazar la recaída en el artículo 2º, que otorgan facilidades para el pago de derechos de pavimentación a propietarios de bienes raíces de pueblos de menos de cinco mil habitantes.

En seguida, voté en contra de las observaciones —desgraciadamente, aprobadas por la Cámara— a los preceptos que eximen del pago de impuesto territorial a los inmuebles que sirvan de sede a la directiva nacional de los partidos políticos reconocidos por la Dirección del Registro Electoral y a otros. Mi voto tuvo sólo carácter sentimental, pues la Cámara ya había acogido la supresión y, en consecuencia, el Senado nada podía hacer. En todo caso, considero que las colectividades políticas de Chile, que son la base de nuestra democracia, el cauce por el cual circula el torrente sanguíneo que genera la majestad de la ley y el estado de derecho de Chile; que viven en permanente penuria económica; que se sostienen gracias a las cuotas que pagan sus militantes, deben estar exentas del pago de ese tributo.

Por desgracia, la Cámara no tuvo ese criterio y aceptó la supresión de los artículos aprobados por el Senado. Personalmente, como homenaje a los partidos políticos de mi patria, voté en contra de esas observaciones.

Termino mis palabras —atiendo así al desesperado ruego que nos ha transmitido el Vicario Apostólico de Aisén— pidiendo al Honorable Senado adoptar igual criterio que la Cámara de Diputados, a fin de liberar del pago de deudas de pavimentación e impuesto territorial a las escuelas gratuitas del Vicariato Apostóli-

co de esa provincia y a los bienes destinados al ejercicio del culto, que es la norma habitual en este país, donde existe la más absoluta libertad en tal sentido.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Sólo me referiré a las observaciones del Ejecutivo, aprobadas por la Cámara de Diputados, para suprimir los artículos 3º y 4º.

Yo fui el autor de la indicación que dio origen al artículo 3º, que dice como sigue:

“Exímese del pago del impuesto territorial a los inmuebles que sirvan de sede de la Directiva Nacional de los partidos políticos reconocidos por la Dirección del Registro Electoral.

“Para los efectos del inciso anterior, los interesados deberán comunicar en el mes de enero de cada año a la Dirección de Impuestos Internos la individualización del inmueble que gozará de dicha franquicia.

“En caso de que el inmueble declarado exento no pertenezca al partido político deberá rebajarse la renta de arrendamiento o la que se cobre por su ocupación en una cantidad a lo menos igual a la que presente la franquicia concedida.”

Me congratulo de las expresiones del Honorable señor Von Mühlenbrock con relación a las colectividades políticas.

A mi juicio, en un régimen de tan excesiva generosidad para eximir del pago de contribuciones a muchas sedes sociales de organizaciones deportivas, patrióticas, etcétera, las sedes de las directivas nacionales de los partidos políticos reconocidos por la Dirección del Registro Electoral bien merecen recibir un tratamiento semejante. Por eso formulé la indicación respectiva. Y por la misma razón, no obstante no tener mi pronunciamiento ninguna incidencia en el resultado final, votaré en contra de la actitud del Ejecutivo, hasta cierto punto agresiva frente a los partidos políticos, de los cuales hay varios que un 4 de septiembre de 1964 permi-

tieron al señor Frei asumir el alto mando de jefe supremo de la nación.

En cuanto al artículo 4º, también fui autor...

El señor PABLO.—De parte de él.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Efectivamente, porque creo que lo redactamos juntos con Su Señoría.

El señor PABLO.—La otra parte fue indicación mía.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Presenté la indicación junto con mi amigo el Honorable señor Pablo, con quien de vez en cuando nos va muy mal, porque los “bonos” de Su Señoría en el Ejecutivo están muy bajos.

El señor PABLO.—Tiene razón.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En el último tiempo, como se dice vulgarmente, “le han dado como caja”. En efecto, hace unos pocos días, el Honorable señor Pablo presentó un proyecto para trasladar la cabecera de la comuna de Tucapel a Huépil, que alcanzó a ser conocido por la Cámara de Diputados. Sin embargo, en un descuido del señor Senador, durante una de sus giras electorales —las que celebro, pues tiene derecho a hacerlas—,...

El señor VON MÜHLENBROCK.—Las hace muy a menudo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—... fue retirada la indicación por el Ejecutivo, y el asunto volvió a quedar en cero.

Tengo especial deferencia por mi amigo el Honorable señor Tomás Pablo, porque es un parlamentario dinámico, honesto y entusiasta.

El señor GOMEZ.—¿Nada más?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Entre otras cosas. Pero debido a ello quedó en situación incómoda. En la zona que representa Su Señoría he oído frases al respecto que deploro sinceramente.

Posteriormente, el Honorable señor Pablo y el Senador que habla, a raíz de una petición formulada por el Instituto O'Higiniano de la ciudad de Chillán, después

de una reunión celebrada el 19 de agosto en la sede de la Intendencia de la provincia, presentamos un proyecto para destinar los ingresos del peaje que se cobrará en Perquilauquén a la construcción del grupo arquitectónico proyectado por dicho instituto. Creí que con la influencia de este Senador oficialista —lo califico de oficialista, porque sé que no es “rebelde”, ni “tercerista”, ni “peñaflorista”, ni ninguna otra cosa por el estilo —íbamos a obtener éxito en nuestra gestión. Por desgracia, dicho proyecto, que ya había sido aprobado en los tres primeros trámites constitucionales por el Congreso Nacional, fue vetado, y tanto al Honorable señor Pablo como al Senador que habla “nos dieron como caja” otra vez. Con ello quedó eliminada la posibilidad de rendir ese homenaje al Padre de la Patria en la ciudad de su nacimiento, el pueblo de Chillán Viejo, en la capital de la provincia de Ñuble. Ello sucedió la semana pasada. Y, cosa curiosa, fueron precisamente los colegas de mi distinguido amigo el Honorable señor Pablo quienes más entusiasmo, vehemencia y frenesí pusieron para que se realizara en plenitud el veto. De esa manera quedó frustrada la aspiración, de levantar el mencionado grupo arquitectónico, del Honorable señor Pablo, que es un patriota —lo considero patriota, aunque alguien diga lo contrario—, y del Senador que habla.

Como digo, la semana pasada fue aprobado el veto del Ejecutivo, que suprimía por completo la posibilidad de construir esa obra en la ciudad de Chillán Viejo, con los votos de los colegas del Honorable señor Pablo, que fueron mayoría en la Sala, y con la abstención de otros señores Senadores.

Paso a referirme al artículo 4º, el tercer “round” que tenemos con el Honorable señor Pablo.

El señor PALMA.—Ahora son socios.
El señor AGUIRRE DOOLAN.—Somos

socios en el progreso nacional, y en tal sentido lo seremos siempre.

El artículo 4º dice como sigue:

“Exímese del pago del impuesto territorial a los inmuebles de propiedad de la Asociación Cristiana de Jóvenes; de la Sociedad de Socorros Mutuos “Nueva Estrella del Mar”, de Talcahuano,” —esta parte es exclusiva del Senador que habla— “y de la Unión Industrial del Transporte Marítimo, Sección Estibadores y Portuarios, ubicado en calle Colón 970, de Talcahuano,” —esto fue indicación del Honorable señor Pablo— “que les sirvan de sede a sus actividades sociales.”

“Libérase del trámite de insinuación a las donaciones que se efectúen a la Asociación Cristiana de Jóvenes, como asimismo, de los impuestos que las afecten.”

Por desgracia, el Ejecutivo, en su afán frenético de vetar todas las iniciativas de los parlamentarios, observó estos artículos y propuso suprimirlos, observaciones que fueron aprobadas por la Cámara con esa displicencia con que suelen actuar a veces los señores Diputados.

Deploro profundamente esta actitud del Ejecutivo de castigar tan seriamente a instituciones tan beneméritas como la Asociación Cristiana de Jóvenes, Sociedad de Socorros Mutuos “Nueva Estrella del Mar”, de Talcahuano, y la Unión Industrial del Transporte Marítimo, Sección Estibadores y Portuarios, la institución protegida por el Honorable señor Pablo, ubicada en calle Colón 970 de Talcahuano.

Sé que el resultado de la votación del Senado no tendrá efecto práctico, pues la Cámara ya aprobó esta observación. Pero, tal como expresaba hace pocos momentos en forma tan dramática el Honorable señor Von Mühlenbrock refiriéndose a la carta que le envió el señor Obispo, por el aspecto moral votaré en contra de la supresión del artículo 4º. A mi juicio, el Ejecutivo ha actuado con ligereza al le-

sionar intereses de gente que actúa con espíritu público, que realiza obras de beneficencia en los órdenes deportivo, societario, etcétera; de ciudadanos que merecen el respeto y la admiración, no sólo del Congreso Nacional, sino también del Gobierno.

El señor PABLO.—La Sala ha escuchado cómo “nos dieron como caja” al Honorable señor Aguirre Doolan y al Senador que habla.

No pretendo hacerme cargo de las expresiones de Su Señoría. Mis relaciones con el Ejecutivo no están sujetas a debate en este momento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿He faltado a la verdad, señor Senador?

El señor PABLO.—Sólo deseo dejar constancia de que lamento el veto de que está conociendo la Sala, concretamente en lo relacionado con el local de la Unión Industrial del Transporte Marítimo, de Talcahuano, que es el gremio de los estibadores.

Sin duda, ha habido falta de conocimiento adecuado de parte de quienes elaboraron el veto, que suprime este beneficio. La Sección Estibadores y Portuarios de la Unión Industrial del Transporte Marítimo, de Talcahuano, agrupa como gremio a los estibadores de esa localidad, no como sindicato. Dentro de los gremios marítimos se presenta la anormalidad de que estas organizaciones no actúan en forma de sindicatos, sino como gremios, y la exención de carácter general que protege a los sindicatos no alcanza a estas entidades.

El local a que se refiere el artículo 4º es bastante amplio, cuenta con salas auditorios, que en forma permanente están al servicio de todas las colectividades de Talcahuano, y debería, desde todo punto de vista, gozar también de la protección del Ejecutivo.

Deploro este veto y lo rechazaré oportunamente, aunque sólo sea para dejar constancia de mi opinión. Oportunamente

renovaré la indicación respectiva, con el fin de que se transforme en ley.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Y yo lo acompañaré con mucho agrado.

El señor BARROS.—Deseo referirme brevemente al artículo 1º, que a mi juicio es el más importante.

Según expresa el informe de la Comisión de Hacienda, “el Ejecutivo fundamenta la observación en que el precepto causa un perjuicio financiero al sector habitacional y en que, a su juicio, todos los miembros de la comunidad deben aportar su esfuerzo para dotar al país de condiciones urbanísticas dignas.”

Aunque parezca una paradoja, esta vez votaré por el veto del Ejecutivo en lo atinente a la supresión del artículo que legisla sobre el Vicariato Apostólico de Aisén. Son manzanas enteras las que quedan exentas del pago de deudas de pavimentación, no sólo por obras recientes, sino por trabajos futuros. Está bien conceder ese beneficio a los lugares donde se practica el culto, a las parroquias mismas ya existentes, que sobran en Chile, porque faltan feligreses. Pero no se justifica esta exención. Si sabemos que la Iglesia está separada del Estado, ¿por qué no se otorga el mismo beneficio al culto evangélico y a otros cultos, o a escuelas laicas, que las hay tantas?

Se dice que toda la atención del Vicariato Apostólico de Aisén es gratuita. Ello no es efectivo.

El artículo 1º incluye entre sus beneficios, por ejemplo, al Liceo San Felipe Benicio, manzana G, rol 58-1, que da a la Plaza de Armas, con 35 metros; a Almirante Barroso, con 81 metros; a Eusebio Lillo, con 91 metros, y a Teniente Cruz, con 99 metros. Son cientos de metros cuadrados. Igual sucede con la Escuela Técnica Femenina “San José”. ¿Acaso comulga la Iglesia católica con esto?

El señor VON MÜHLENBROCK.—Son escuelas gratuitas.

El señor BARROS.—Si vamos a esti-

rar la cuerda, que ello sea para todas las organizaciones, para las sedes sociales de sindicatos, como en los casos que citaban los Honorables señores Aguirre Doolan y Pablo, clubes deportivos e iglesias de todas las confesiones y credos existentes en el país. Pero no deben hacerse excepciones en esta forma.

Por lo expuesto, aunque pareza paradoja, como dije, votaré a favor de la observación del Ejecutivo al artículo 1º. Igual actitud adoptaron en la Comisión de Hacienda la Honorable señora Carrera y el Honorable señor Contreras Labarca.

El señor PALMA.—Votaré por mantener el criterio de la Cámara, no por las razones expresadas en este debate, sino por las que, desde hace muchos años, hemos venido sosteniendo las personas que en alguna oportunidad estuvimos relacionadas con la región sur del país; me refiero concretamente a la provincia de Aisén.

Durante el Gobierno del señor Gabriel González Videla, me correspondió estudiar en profundidad todo lo relacionado con esa zona. Presidí una comisión de estudio en la Cámara e inclusive redacté una iniciativa de ley que alcanzó a ser discutida en la Sala.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Relacionada con la administración general para la zona.

El señor PALMA.—Se establecía una administración general para esa zona, la cual quedó desligada del resto de la estructura jurídica del país, por tratarse de una región que requiere de un estatuto especialísimo destinado a darle toda clase de facilidades para su desarrollo.

Hoy día, pasados algunos años y con la experiencia que me ha dado el conocer otras zonas del país, mantengo ese mismo criterio. Creo que ese territorio, de 90 mil kilómetros cuadrados, con una superficie similar a la de Noruega, habitado en la actualidad sólo por unas 60 ó 70 mil personas —en esa época no eran

más de 30 mil—, precisa una legislación de promoción en todos los niveles.

El señor CHADWICK.—La necesita todo el país.

El señor PALMA.—Sin duda, las labores educacionales, quienquiera que las realice —la Iglesia Católica, la Adventista o cualquier otro tipo de organización—, también deben incluirse entre las actividades que en una zona extraordinariamente difícil requieren ser estimuladas.

Las cantidades que se propone condonar son importantes. Conuerdo con el Honorable señor Barros en cuanto a que la exención debió plantearse para las escuelas gratuitas de todos los cultos, pero como estamos abocados al estudio de una disposición concreta, es menester atenerse a ella. Se trata de esas escuelas gratuitas —por lo menos, conozco personalmente las principales que se enumeran en el artículo— que merecen ser estimuladas con el objeto de que puedan seguir desarrollando sus funciones. Las cantidades acumuladas son muy importantes para ellas, mas para el ingreso general del país no tienen ninguna significación. Por este motivo, como criterio general, considero que debe mantenerse en forma constante la tesis de que, si el día de mañana se estableciera en este país una norma económica racional para estimular el desarrollo de determinadas zonas sobre la base de antecedentes serios y en razón de las necesidades de desenvolvimiento general del país, esas regiones —me atrevo a pensarlo— deberían estar exentas de toda clase de tributos.

Votaré por el criterio de la Cámara, por concordar con una línea que me parece imprescindible aplicar en esa zona.

La señora CAMPUSANO.—En realidad, no pensaba intervenir; pero lo hago ante las palabras del Honorable señor Palma.

El señor Senador estima que debemos votar contra el veto del Ejecutivo en razón de que el precepto observado benefi-

cía a determinadas escuelas que impartirían instrucción gratuita.

En la provincia de Aisén y en la ciudad de Coihaique, existe un problema bastante serio: se incendió el hospital, y para cumplir sus funciones fue habilitada la Escuela Mixta Superior. El local de ésta también fue afectado por un siniestro. El nuevo edificio aún no se ha terminado; pero como se avencinan los comicios de marzo, parece que el ex Ministro señor Hamilton y otras personas procederán a su inauguración. Sin embargo, las salas de clase de ese plantel educacional están inutilizadas. El señor Tomic se llevó un chasco en su visita a Coihaique. En efecto, manifestó su extrañeza por el hecho de que esas salas no hubiesen sido habilitadas por los propios padres, cuando éstos le mostraron el estado en que se encontraba el local. Agregó que no comprendía la insensibilidad de aquéllos y que el Gobierno no tenía por qué ayudarlos. Lo hicieron pasar al segundo piso, y el señor Tomic pudo comprobar que el edificio carecía de techo. En esos días no había llovido; por lo tanto, no pudo ver las pozas que allí se forman.

Comparto la opinión del Honorable señor Palma en cuanto a la necesidad de ayudar a la zona; pero habría que auxiliar a todos, principalmente a las escuelas fiscales, porque el hecho de vivir en esa región ya es una prueba de heroísmo de los chilenos.

El señor FONCEA.—Tenga en cuenta, Su Señoría que las escuelas fiscales no pagan derechos de pavimentación.

La señora CAMPUSANO.—Pero el Honorable señor Von Mühlenbrock ha dicho que esos colegios son gratuitos. Sin embargo, los feligreses pagan las primicias y el diezmo a los sacerdotes.

El señor CURTI.—; Los diezmos están muy diezmadados!

El señor VON MÜHLENBROCK.—; Creo que el Honorable señor Curti es el único que paga los diezmos...!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es imposible dejar de decir algunas palabras en relación con este veto aditivo, sobre todo después de las palabras escuchadas al Honorable señor Palma.

No hay la menor duda de que la provincia de Aisén necesita de una administración autónoma que estimule su economía. Pero el precepto no sólo es contrario a lo que ya se ha legislado —y que conviene mantener—, sino que es inconstitucional. Seguramente el Gobierno reparó en ello al mandar sus observaciones al Congreso. Me voy a explicar.

Dice el artículo 1º del proyecto:

“Condónase el pago de las deudas de pavimentación pendientes y exímese del pago de derechos de pavimentación por obras futuras que se ejecuten, a los bienes raíces pertenecientes al Vicariato Apostólico de Aisén, destinados a obras sociales, educacionales o del culto”. Y hace extensivas tales franquicias a los departamentos de Aisén, Coihaique y Chile Chico.

La Constitución Política del Estado consagra la libertad de culto en el país; pero, al mismo tiempo, establece que ellos deben pagar. Quedan sólo liberados de contribuciones los templos y sus dependencias. En cuanto a las construcciones futuras que se ejecutaren por la Iglesia, dijo: “pero quedarán sometidas, dentro de las garantías de esta Constitución, al derecho común para el ejercicio del dominio de sus bienes futuros.”

Sin embargo, en el proyecto no sólo les condonamos por lo que tienen, sino por lo que vayan a hacer en el orden social, educacional o del culto.

Es inconstitucional el proyecto. De modo que el Ejecutivo ha tenido fundada razón para rechazarlo. Inclusive lo ha impugnado, pues resultaría discriminatorio, y lo sería por estar favoreciendo a una provincia y no a todo el territorio nacional.

Bien sabemos lo que significó la sepa-

ración de la Iglesia del Estado en la República: darle como compensación, una buena suma de dinero. La Iglesia tiene entradas propias que le permiten subsistir; y en todas partes del mundo son los fieles quienes costean los servicios religiosos, y no el Estado. Este sistema se admite en todos los pueblos civilizados.

Creo que interpreto dignamente la doctrina laica del Partido Radical al formular estas observaciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Muy bien.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la observación recaída en el artículo 1º.

—*Se aprueba (12 votos contra 8 y 2 abstenciones).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Respecto de la segunda observación, la Comisión recomienda rechazarla e insistir, al igual que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor BARROS.—Estamos contra el veto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión.

El señor VON MÜHLENBROCK.— ¡Por supuesto!

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Acordado.

—*El Senado acuerda rechazar la observación e insistir.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Las observaciones tercera y cuarta proponen la supresión de los artículos 3º y 4º. La Cámara las aprobó, de modo que los artículos quedan suprimidos de hecho.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— La decisión del Senado no influye.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Queremos dejar sentado nuestro criterio al rechazarlas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Pido votación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, se votarán en conjunto las dos observaciones.

Acordado.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).— *Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 3 abstenciones.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Debe repetirse la votación, porque las abstenciones influyen.

Si le parece al Senado, se daría por repetida.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muy bien.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Perfectamente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Acordado.

—*Quedan aprobadas las observaciones tercera y cuarta.*

El señor PALMA.—¿Cuál es la situación del artículo primero?

El señor CHADWICK.— Se aprobó el veto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— No hay ley sobre la materia.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el artículo 1º el Senado aprobó la observación. La Cámara la rechazó e insistió.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Quedamos en pésima situación, porque el veto fue aprobado y ganó el Ejecutivo.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Como es un veto supresivo, se requieren los dos tercios de cada Cámara. No hay ley sobre la materia, pues el artículo 1º quedó suprimido.

CREACION DEL REGISTRO NACIONAL DE COMERCiantes DE CHILE. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Observaciones del Ejecutivo, en segundo

trámite, recaídas en el proyecto de ley que crea el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile.

La Cámara aprobó todas las observaciones.

La primera, aprobada por unanimidad por al Comisión de Economía, propone la sustitución de parte de los textos de los artículos 1º y 9º, para refundir en una sola norma la exclusión de los comerciantes no establecidos de las disposiciones del proyecto.

También se aprobó unánimemente la primera observación al artículo 3º. Igual acuerdo, y con la misma votación, se tomó con respecto a la segunda. Dado el pronunciamiento de la Cámara, es irrelevante cualquiera resolución del Senado.

En igual forma procedió en lo concerniente a los demás vetos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 79ª, en 9 de abril de 1968.

En cuarto trámite, sesión 49ª, en 4 de septiembre de 1968.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 19 de noviembre de 1968.

Informes de Comisión de:

Economía, sesión 22ª, en 9 de julio de 1968.

Economía (segundo), sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

Economía (veto), sesión 22ª, en 10 de diciembre de 1968.

Discusiones:

Sesiones 23ª, en 10 de julio de 1968

(se aprueba en general); 28ª y 29ª, en 31 de julio de 1968 (se aprueba en particular); 52ª, en 5 de septiembre de 1968 (se aprueba en cuarto trámite).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor BALTRA.—Este proyecto responde a un anhelo del comercio establecido.

La Comisión de Economía acogió por unanimidad la mayor parte de las observaciones que ahora discutimos, salvo una respecto de la cual el Senador que habla se abstuvo.

En mi opinión, para aligerar el debate, deberíamos pronunciarnos sobre el informe de la Comisión.

La señora CAMPUSANO.— En realidad, el veto del Ejecutivo puntualiza los reparos hechos especialmente por el Senado.

Como decía muy bien el Honorable señor Baltra, es una vieja aspiración del comercio detallista obtener la creación de un organismo, que según el proyecto se llamará Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile, al cual puedan acogerse y que les permita defender sus intereses.

Pero el proyecto primitivo podía estimarse con una incidencia contraria al comercio ambulante o al que se ejerce en las ferias. Los parlamentarios comunistas, por la vía de la indicación, defendimos la posición de esas personas y la dejamos claramente establecida en el texto de la ley en proyecto.

Como digo, el veto del Presidente de la República precisa que ninguna disposición afectará a los comerciantes ambulantes o estacionados en calles o ferias libres, quienes continuarán rigiéndose por las normas legales y reglamentarias vigentes.

Por las razones expuestas, los Senadores comunistas aprobaremos las observaciones.

—*Se aprueban.*

TRANSFERENCIA DE VIVIENDAS ADQUIRIDAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Observación del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza para vender a sus actuales ocupantes las viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros.

El veto consiste en la desaprobación total del proyecto. La Cámara de Diputados rechazó la observación e insistió en el texto primitivo. La Comisión de Obras Públicas recomienda a la Sala adoptar igual temperamento, con la oposición del Honorable señor Curti.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 2 de agosto de 1966.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 9 de octubre de 1968.

Informes de Comisión de:

Obras Públicas, sesión 38ª, en 31 de agosto de 1967.

Obras Públicas (veto), sesión 22ª, en 10 de diciembre de 1968.

Discusión:

Sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1967 (se aprueba en general y particular).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión general y particular la observación.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—La mayoría de la Comisión tuvo presente, al desechar el veto que suprime íntegramente el proyecto, que éste se limita a autorizar al Presidente de la República para vender a sus actuales ocupantes las viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros con fondos propios, etcétera. Es decir, será el Ejecutivo el que en definitiva resolverá si esas propiedades se venden o no se venden.

Si consideramos como conquista social impostergable de los servidores modestos del Cuerpo de Carabineros llegar a adquirir una vivienda que dé estabilidad a sus hogares, no comprendemos por qué el Ejecutivo niega a estos hombres sencillos, que tan duras faenas deben realizar, hasta la posibilidad de convertirse algún día en propietarios de las casas que ocupan.

El proyecto no obliga al Presidente de la República: sólo le otorga una mera facultad o autorización. En esta inteligencia, el Honorable señor Aguirre y el Senador que habla apoyamos el criterio manifestado por la Cámara de rechazar el veto e insistir en el proyecto primitivo.

El señor FERRANDO.—En verdad, las objeciones del Ejecutivo al proyecto no se vinculan con el hecho de que los interesados posean viviendas o carezcan de ellas, porque se ha preocupado de que en cada una de las poblaciones que se construyan un grupo de casas se asigne a carabineros, sean de tropa u oficiales.

Pero en este caso se trata de las habilitaciones necesarias para la mejor ejecución de las funciones del servicio. Eso es lo que se defiende.

Uno de los problemas permanentes de los miembros de la policía uniformada reside en que su traslado los enfrenta a la necesidad de encontrar viviendas, las que, según señala el texto del veto, deben

estar situadas en las proximidades de los lugares donde esos funcionarios deben desempeñar su misión, lo cual es lógico.

Imagino que algo similar ocurre con la casa que se asigna al rector de un liceo. Si se le vendiera al que actualmente la ocupa, el nuevo titular no tendría dónde vivir.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Cuando un rector no tiene dónde vivir, se viene al Senado.

El señor FERRANDO.—Si se refiere a mí, yo no tenía casa, Honorable colega.

En cuanto a las observaciones en debate, me parece lógico defender ciertos bienes, a fin de atender con eficacia a un servicio y sus funcionarios.

Por las razones expuestas, estimo justo y razonable el veto.

La señora CAMPUSANO.—Al debatirse la iniciativa en primer trámite, hubo unanimidad para aprobarlo. Todos dimos razones para demostrar la existencia de carabineros que ganan rentas bajas, miserables, de hambre. Debe conocerse a los que viven en poblaciones para saber su lucha a brazo partido por mantener, con dichos ingresos, a una familia. Nadie puso en duda la justicia que envuelve esta proposición legislativa.

Los motivos que el Gobierno aduce son de muy poca calidad. Dice que la renta de arrendamiento bajísima de estas habitaciones "significa una ayuda económica apreciable y evita, al mismo tiempo, que los funcionarios de bajas rentas se vean obligados a ubicar sus hogares en poblaciones marginales, con evidente peligro de que sean atacados". Es decir, a juicio del Ejecutivo, en tales conjuntos habitacionales sólo viven delincuentes, lo que no es verídico.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡La Promoción Popular ha llevado muchos televisores a esas poblaciones!

La señora CAMPUSANO.— Exactamente.

El pueblo, los trabajadores, habitan en

su gran mayoría poblaciones marginales, y también carabineros.

Deseo agregar algo más. En muchas ocupaciones de terrenos en diferentes provincias de Chile, y en particular en Santiago, han participado las mujeres de dichos funcionarios, por supuesto con desconocimiento del Director General de Carabineros, del Presidente de la República y de los Ministros, y han defendido resueltamente, sin importarles si llueve o si actúan a pleno sol, a veces con peligro de muerte para sus hijos, el derecho de tener casa propia.

El criterio que pretende imponer el Gobierno mediante el veto, a fin de impedir la transferencia de las viviendas a sus actuales ocupantes, no es valedero en este caso. En esta ocasión, creemos que el modesto carabinero, obligado por las autoridades a realizar una labor ingrata que lo enfrenta al pueblo, merece atención privilegiada, a fin de que su familia subsista con cierta tranquilidad.

Además, los miembros de la fuerza pública de baja jerarquía no son trasladados con tanta frecuencia como los oficiales. En la zona que represento, conozco carabineros que han residido 8, 10 ó 20 años en la misma localidad donde fueron primitivamente designados.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—En la Comisión de Obras Públicas me opuse al veto por estimar curioso que el Jefe del Estado olvidara el criterio que sostuvo como Senador de la República. Recuerdo perfectamente que, como parlamentario, el señor Eduardo Frei —que se sentaba en la banca que ahora ocupa el Honorable señor Barros— en una oportunidad formuló indicación a fin de que los oficiales en retiro de las Fuerzas Armadas y Carabineros pudieran adquirir las habitaciones que ocupaban mientras permanecían en servicio activo. Por supuesto que el Gobierno de la época, presidido por don Jorge Alessandri, vetó el proyecto. Recuerdo esa tarde como si fuera hoy. ¡Con

cuánto entusiasmo y frenesí, con esa vehemencia que caracterizaba en algunas oportunidades las actuaciones de Eduardo Frei Montalva en esta Sala, hizo la defensa de su indicación tendiente a que los ocupantes de las casas, situadas en la Población Dávila, hicieran valer el justo derecho a mantenerlas definitivamente, ya que era el instante propicio para tal adquisición!

Como tal proceder me impresionó muchísimo —ese tipo de medidas también se incorporó al programa del 4 de septiembre de 1964, cuando “brillaba el sol”—, en la Comisión rechacé la observación del Ejecutivo. Para ello, tuve en cuenta, como digo, los argumentos que adujo en defensa de esta causa ese distinguido ex colega nuestro, Senador por Santiago, pues ya había dejado de serlo por Coquimbo y Atacama.

Anuncio que los Senadores radicales votaremos negativamente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor PRADO.— Intervengo muy brevemente para decir que en preceptos de esta naturaleza no está en juego el principio por el cual han abogado esta tarde algunos señores Senadores.

En estos casos, lo que normalmente interesa es el esfuerzo institucional —a veces el de las Fuerzas Armadas; ahora, el de Carabineros— a fin de disponer cerca de los respectivos cuarteles de viviendas para su personal en servicio activo. Reitero: aquí no está de por medio ningún principio de justicia social.

En mi opinión, el futuro carabiniere tiene tanto derecho a ocupar una casa cerca del cuartel, como aquel que, casualmente, por haber sido objeto de una destinación o de una designación, ocupa en la actualidad esa vivienda.

Sinceramente, no alcanzo a entender el

principio de justicia que se ha defendido. A mi juicio, el derecho a la vivienda debe ser atendido fundamentalmente por los Gobiernos mediante las políticas habitacionales. Y éstas deben ser llevadas a la práctica en forma equitativa, con relación a los sistemas que se ponen en vigencia, y frente a los cuales cada uno de los trabajadores chilenos, ya pertenezca a las Fuerzas Armadas o a la Administración Civil, ya desarrolle actividades libres en el país, debe tener derecho a optar a su propia casa, atendidas sus condiciones y circunstancias particulares, previo cumplimiento de las exigencias que rigen para todo ciudadano.

Por estas razones, votaré favorablemente la observación del Ejecutivo, con plena conciencia de que aquí no está en juego el principio de justicia en el cual se ha puesto tanto énfasis.

El señor NOEMI.—En forma muy breve deseo manifestar que, aparte las consideraciones expuestas por el Honorable señor Prado, hay, a mi juicio, algunos aspectos que no se han explicado y que son de cierto interés e importancia.

El artículo 1º del proyecto establece lo siguiente: “Autorízase al Presidente de la República para vender a sus actuales ocupantes las viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros, con fondos propios...” etcétera. O sea, el artículo aclara que se trata de inmuebles adquiridos por esa dependencia. Pues bien, el Ejecutivo, en el fundamento de la observación que incide en ese precepto, manifiesta: “Con respecto al texto del proyecto, es conveniente señalar que el artículo 1º se refiere a viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros, en circunstancias que esa institución carece de personalidad jurídica, siendo el Fisco quien la adquiere”.

No comprendo cómo el artículo 1º pretende autorizar al Presidente de la República para vender viviendas que habría adquirido la Dirección General señalada, cuando en realidad no tiene bien raíz al-

guno. Estimo que el proyecto observado está mal concebido.

Por estas razones, votaré favorablemente el veto del Ejecutivo.

—*Se rechaza la observación (12 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 1 pareo).*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se acordará insistir.

El señor PRADO.—No, señor Presidente.

El señor NOEMI.—Que se vote.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En votación la insistencia.

—*Se acuerda no insistir (12 votos por la insistencia, 9 por la no insistencia y 1 pareo).*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Queda terminada la discusión del proyecto.

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA CASAS CONSTRUIDAS EN TERRENOS DE LA CORPORACIÓN DE LA VIVIENDA. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde ocuparse en las observaciones en segundo trámite constitucional, informadas por la Comisión de Obras Públicas, recaídas en el proyecto de ley que faculta a las municipalidades para eximir de todo impuesto municipal a determinadas construcciones.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 37ª, en 26 de agosto de 1968.

Observaciones en segundo trámite, sesión 7ª, en 6 de noviembre de 1968.

Informes de Comisión de:

Obras Públicas, sesión 52ª, en 12 de septiembre de 1967.

Obras Públicas (veto), sesión 22ª, en 10 de diciembre de 1968.

Discusión:

Sesión 11ª, en 19 de junio de 1968 (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Cámara de Diputados aprobó la observación formulada por el Ejecutivo, consistente en suprimir el artículo 2º del proyecto despachado por el Congreso.

La Comisión de Obras Públicas, por la unanimidad de sus miembros, recomienda rechazarla e insistir en el texto primitivo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Aprobemos lo propuesto en el informe, con la misma votación.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el informe de la Comisión.

El señor FONCEA.—No, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—La determinación del Senado no produce ningún efecto, pues el artículo ya está suprimido.

El señor FONCEA.—¿Para qué estamos votando, entonces?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Porque corresponde hacerlo, señor Senador.

Si le parece a la Sala, se aprobará lo propuesto por la Comisión, con los votos en contra de los Senadores demócratacristianos.

Acordado.

Rechazada la observación del Ejecutivo.

Se votará la insistencia.

El señor JULIET.—Pero si ya se aprobó el informe con los votos negativos de los Senadores demócratacristianos. Así lo dijo Su Señoría.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Tendremos que votar, señor Senador.

¿Habría acuerdo en la Sala para rechazar el veto y no insistir?

El señor JULIET.—No, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En votación.

—*El Senado no insiste (12 votos por la insistencia, 9 por la no insistencia y 1 pareo).*

VIVIENDAS PARA FAMILIARES DE GABRIEL VELIZ MARTINEZ Y DE MARIA ELENA PEÑALOZA. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde tratar las observaciones en primer trámite constitucional, informadas por la Comisión de Obras Públicas, recaídas en el proyecto de ley que otorga beneficios a los familiares de Gabriel Véliz y María Elena Peñaloza.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Bossay):

En primer trámite, sesión 33ª, en 13 de agosto de 1968.

En tercer trámite, sesión 60ª, en 12 de septiembre de 1968.

Observaciones:

En primer trámite, sesión 1ª, en 9 de octubre de 1968.

Informe de Comisión de:

Obras Públicas (veto), sesión 22ª, en 10 de diciembre de 1968.

Discusiones:

Sesiones 36ª, en 21 de agosto de 1968 (se aprueba en primer trámite); 61ª, en 12 de septiembre de 1968 (se aprueba en tercer trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario).—Las dos primeras observaciones tienen por objeto suprimir los artículos 1º y 2º del proyecto despachado por el Congreso. La unanimidad de los miembros de vuestra Comisión recomienda rechazarlas e insistir en el texto primitivo.

La tercera agrega a la lista de Colegios Profesionales creados por el artículo 3º, los de Administradores Públicos y de Químicos Farmacéuticos. Vuestra Comisión recomienda acogerla, como también la que incide en el artículo 4º.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor BOSSAY.—Deseo destacar, a propósito de este proyecto, dos o tres aspectos que considero interesantes, sobre todo como base para el debate que, sin duda, se producirá con motivo de otras iniciativas.

En primer lugar, debo advertir que el proyecto original, que tuve el honor de presentar, aprobado por la unanimidad de los señores Senadores, no donaba las casas a los beneficiarios. Lo digo porque el Ejecutivo aduce que ello sería inconstitucional, pues afectaría a bienes incorporados al patrimonio de las entidades señaladas en los artículos 1º y 2º. Simplemente, mi iniciativa tenía por objeto autorizar a dichas personas para que, al margen de sus situaciones reglamentarias, pudieran adquirir bienes raíces de los institutos previsionales correspondientes: la Caja de Previsión de Empleados Particulares, en el caso del padre de María Elena Peñaloza, y el Servicio de Seguro Social, por intermedio de la Corporación de Servicios Habitacionales, en el caso del padre de Gabriel Véliz.

En seguida, me extraña que no se atribuya mayor importancia al hecho de que hayan sido estas dos personas las primeras en participar en esta experiencia. Además, tiene sin duda enorme valor moral el que una familia protestante, como la

del joven obrero Véliz, que era un modesto repartidor de carne de Viña del Mar, se haya apresurado a donar el corazón de su hijo para ser trasplantado a una muchacha católica, como María Elena Peñaloza.

Indudablemente, todas estas circunstancias —el coraje de la muchacha, el valor de los médicos y la actitud de la familia de Véliz— tienen en nuestro país una especial significación y encierran una lección extraordinaria. Yo me atrevería a opinar, sin ánimo de ofender a nadie, que, desde el punto de vista del prestigio de nuestro país en los medios científicos y ante la opinión pública mundial, la actuación de los médicos ha sido ejemplar y ha contribuido al buen nombre de Chile en todo el mundo.

Estoy de acuerdo con el planteamiento de la Comisión de Obras Públicas y no pretendo insistir en este aspecto de las observaciones. Sin embargo, debo señalar que el proyecto primitivo tenía por objeto permitir que María Elena Peñaloza permaneciera cerca del Hospital Naval, a fin de que los médicos pudieran controlarla. El hecho de que, tal vez en un paseo a Concón o en una ocasión similar, haya contraído una infección que le ocasionó la muerte por carecer de defensas orgánicas, comprueba la necesidad de que la paciente estuviera lo más cerca posible de los facultativos que la atendían. Seguramente, de haber sido así, María Elena Peñaloza habría logrado vencer su enfermedad y aún permanecería con vida.

Me llama mucho la atención que, luego de que tantas veces se ha pretendido dar lecciones al Congreso Nacional, en una iniciativa primitivamente destinada a permitir la compra de viviendas para el fin señalado, se haya vetado la parte humana del proyecto y se trate de introducir, al margen de la participación del Congreso, la constitución de dos colegios profesionales. Por la vía del veto aditivo se incluye en el artículo 3º a los colegios profesionales de Administradores Públicos y de Quí-

micos Farmacéuticos, ampliando el plazo para dictar los reglamentos respectivos, de 120, a 180 días. Antes de lanzar una piedra al aire, debe verse la clase de tejado que se tiene. Esto de saltarse a pie juntillas el estudio necesario para la creación de colegios profesionales, por la vía del veto aditivo, no me parece la forma más adecuada para legislar.

El proyecto primitivo era de toda justicia y no había razón alguna para adoptar actitudes contrarias a él.

En estas circunstancias, votaremos favorablemente la proposición hecha por la Comisión de Obras Públicas.

El señor CHADWICK.— Me tocó intervenir en el estudio y elaboración del informe sobre las observaciones del Ejecutivo.

No deseo ser patético ni recurrir a la emoción para lograr que el Senado apruebe el informe de la Comisión de Obras Públicas; pero tampoco puedo evitar una reflexión en orden a la necesaria unidad de propósitos del país.

Durante meses, Chile siguió la suerte de una experiencia científica y terminó contemplando su doloroso desenlace. Dicha experiencia necesitó contar con la decisión de una muchacha muy modesta que había tenido un triste destino de enferma crónica, aparentemente sin remedio: ella tuvo que decidir, por un acto de su voluntad, someterse a una intervención quirúrgica sin precedentes en Chile y abonada sólo por algunos éxitos muy transitorios y eventuales en el extranjero. Esto provocó gran admiración en el alma generosa del chileno. Yo podría decir que el país entero miró con cariño a esta muchacha y lamentó su muerte.

Hoy día, después que el pueblo de Valparaíso le rindió honras fúnebres excepcionales, después que todos nos conmovimos, ¿vamos a negar fríamente todo? ¿Vamos a quitar a esta iniciativa su fuerza para que la nación entera manifieste su solidaridad con esa familia que vivió, minuto a minuto, una tensión que debió haber sido abrumadora, a causa de la preocu-

pación por la suerte de esta hija que se expuso voluntariamente a las contingencias de una operación que se hacía por primera vez y que nos llenó de orgullo?

Creo que, frente a estas valoraciones tan difíciles de expresar, debe prevalecer un sentido superior que nos haga coincidir con aquello que se manifiesta mediante la voz de nuestro pueblo. Estas personas merecen una distinción especial. Por eso participé en la Comisión para rechazar los vetos a los artículos 1º y 2º.

El señor PRADO.— Señor Presidente, el veto está fundado en consideraciones de orden general que, a mi juicio, podrían ser aceptables en circunstancias comunes, cuando se analiza la posibilidad de transferir gratuitamente un bien raíz a una familia. Pero sucede que en los dos casos que nos ocupan, tanto en el de la familia de María Elena Peñaloza como en el de la del joven Gabriel Véliz, hubo acontecimientos que han pasado a formar parte de la medicina, de la historia de la ciencia y del esfuerzo que hace el país.

Se trata de dos familias muy modestas: una de la comuna de Panquehue, en la provincia de Aconcagua, y otra, de Viña del Mar. Ambas son muy numerosas y habitan viviendas de precarias condiciones.

En mi opinión, es en estas circunstancias cuando se hace necesario consagrar excepciones a los principios generales, a las normas frías, a la exigencia de requisitos que en condiciones normales u ordinarias sería razonable aplicar.

Pienso que basta el valor de ese episodio, que honrará a las dos familias mencionadas, para establecer una excepción al régimen ordinario y normal de distribución de viviendas. Además, mediante este procedimiento legal, será el Estado de Chile, o, más que eso, la nación entera la que otorgará una vivienda gratuita destinada a mejorar la condición de vida de los deudos de esas dos personas, a las cuales no necesito calificar, pues la ciudadanía en general reconoce su valor.

Por las consideraciones expuestas, los

Senadores democratacristianos votaremos rechazando el veto.

Nada más.

La señora CAMPUSANO.— Señor Presidente, los Senadores comunistas votaremos de acuerdo con el criterio planteado por la Comisión: rechazaremos las dos primeras observaciones y aprobaremos las dos últimas.

Hemos de manifestar, sí, que los vetos formulados por el Ejecutivo, a veces, dan muestras de una insensibilidad a toda prueba. En el caso que nos ocupa, el Gobierno ha asumido una actitud mediocre o, si pudiéramos decir, de baja calidad, al oponerse a un derecho que tienen las dos familias afectadas: en un caso se trata de un imponente del Servicio de Seguro Social, y en el otro, de uno de la Caja de Empleados Particulares. Es decir, los beneficiados cancelarían sus casas y obtendrían como única facilidad la de obviar algunos trámites para la adquisición de las mismas.

Deploramos la actitud tan pequeña en que incurre el Gobierno, frente a las particulares circunstancias que afectan a dos familias modestas que han perdido seres tan queridos, precisamente cuando Chile ha aparecido ante la opinión mundial como un país donde también la ciencia progresa.

El señor CHADWICK.— Hay unanimidad para aprobar el informe de la Comisión, señor Presidente.

—*Se despachan las observaciones en la forma propuesta por la Comisión.*

DESAFECTACION DE TERRENOS DE LA POBLACION SAN PEDRO, DE SAN ANTONIO, DE SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que desafecta de su calidad de bien nacional de uso pú-

blico a los terrenos que forman la Población San Pedro, de la comuna de San Antonio.

La Comisión recomienda aprobar todas las observaciones formuladas por el Ejecutivo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 49ª, en 4 de septiembre de 1968.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 17ª, en 22 de noviembre de 1968.

Informe de Comisión de:

Obras Públicas (veto), sesión 22ª, en 10 de diciembre de 1968.

Discusiones:

Sesiones 54ª, en 10 de septiembre de 1968; 61ª, en 12 de septiembre de 1968 (se aprueba en segundo trámite).

—*Se aprueban las observaciones.*

MODIFICACION DE PLANTA DE LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En conformidad al acuerdo de Comités, corresponde discutir el segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, que modifica el D.F.L. N° 106, de 1960, que fijó la planta y funciones de la Dirección de Presupuestos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 12ª, en 19 de noviembre de 1968.

Informe de Comisión de:

Hacienda, sesión 20ª, en 3 de diciembre de 1968.

Hacienda (segundo), sesión 23ª, en 11 de diciembre de 1968.

Discusión:

Sesión 20ª, en 3 de diciembre de 1968 (se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión hace presente que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones los artículos 2º y 3º del proyecto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— De acuerdo con el Reglamento, se dan por aprobados.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, la Comisión formula modificaciones al artículo 1º, letra B), en los números 8, 10 y 11. Además, recomienda agregar un número 21, nuevo, y los artículos 4º a 10, nuevos.

Vuestro organismo técnico de estudio aprobó por unanimidad todas las enmiendas, con la abstención del Honorable señor Noemi en el inciso primero de la indicación al artículo 1º.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

ACUSACION CONSTITUCIONAL CONTRA LOS MINISTROS DEL INTERIOR Y DE HACIENDA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el Tiempo de Votaciones, corresponde votar la acusación constitucional formulada por el particular don Luis Castro Araya en contra de los Ministros del Inte-

rior y de Hacienda, informada por la Comisión de Constitución.

Debo recordar al Senado que la Comisión recomienda, por unanimidad, desestimar la acusación.

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 18ª, en 26 de noviembre de 1968.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Qué Senadores suscriben el informe?

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los Honorables señores Chadwick (presidente), Aylwin y Teitelboim.

—*Se rechaza la acusación (11 balotas blancas, 6 negras y 1 roja).*

PUBLICACION DE DISCURSO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Indicación del Honorable señor Juliet para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Aguirre Doolan en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que la Honorable señora Campusano pueda presidir la hora de Incidentes de esta sesión.

Acordado.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 17.53*

—*Se reanudó a las 18.17.*

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).— Se han recibido diversas peticiones de oficios.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Foncea:

VEHICULO PARA TENENCIA DE CARABINEROS DE LA COMUNA DE MAULE (TALCA).

"Al señor Ministro del Interior, a fin de señalarle la urgente necesidad de que se destine un vehículo motorizado para la Tenencia de Carabineros de la comuna de Maule, provincia de Talca.

"Cabe hacer presente que los efectivos de dicha Tenencia están encargados de patrullar un extenso sector, debido a lo cual les es imprescindible tener un medio de movilización propio."

PROLONGACION DE LA AVENIDA NACIMIENTO, EN LINARES.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, dándole a conocer la urgente necesidad de destinar fondos para que la Avenida Nacimiento, en la ciudad de Linares, sea prolongada hasta la Carretera Panamericana.

"Cabe hacer notar que dicha ciudad no cuenta actualmente con una vía de acceso a la Panamericana que sea capaz de permitir en debida forma la circulación de vehículos con cargas pesadas."

CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL ESTERO PURAPEL, EN NIRIVILO (MAULE).

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, señalándole la urgente necesidad de que se destinen fondos para la

construcción de un puente sobre el estero Purapel, ubicado en la localidad de Nirivilo, comuna de Empedrado, provincia de Maule.

“Cabe destacar que, desde hace aproximadamente dos años, toda la comunidad y vecinos de Rastrojos (frente a Nirivilo), en un esfuerzo mancomunado, han logrado reunir, para que se lleve a efecto dicha obra, E^o 3.000 en dinero y aproximadamente E^o 8.000 en madera, lo cual les ha costado enormes sacrificios, ya que en su mayoría son personas de modestos recursos económicos.”

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental). — El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Domócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el tiempo del Comité Comunista, tiene la palabra el Honorable señor Teitelboim.

EL PROBLEMA DEL ALCOHOLISMO EN CHILE.

El señor TEITELBOIM.—Señora Presidenta, en un pequeño diario publicado por las organizaciones de mineros de las provincias del norte, fechado en el año 1917, hemos tenido la oportunidad de leer un aviso que decía: “Burgueses, los mineros no queremos vuestro alcohol. Los proletarios necesitan una conciencia clara para destruir vuestro dominio”. Estas frases, bien destacadas con líneas de gruesa tinta negra en sus contornos, y otras semejantes constituían expresiones familiares en las publicaciones de los organismos sindicales de los trabajadores del salitre. Y creemos oportuno recordarlas aquí, porque respondían a una actitud consciente, sistemática y de principios en los organizadores del movimiento obrero chileno.

Para Luis Emilio Recabarren, el gran maestro de la clase trabajadora de nuestro país y combatiente incansable por sus derechos y organización, así como para los primeros soldados del proletariado consciente de Chile, la lucha contra el alcoholismo y sus consecuencias era inseparable de la batalla general de los trabajadores.

Los comunistas entendemos que la solución de fondo requiere modificar todo y que ello es a largo plazo; exige un cambio integral de la sociedad, porque la desaparición del alcoholismo como vicio está, a nuestro juicio, vinculada a una sociedad distinta y a la creación de un hombre nuevo. Sabemos que ello tomará mucho tiempo; pero también comprendemos que no se puede permanecer impasible, sin decir ni hacer nada, cruzándose simplemente de brazos.

Por supuesto que para los dirigentes del movimiento obrero de otro tiempo, igual que para nosotros, no eran desconocidas las complejas raíces socio-económicas del problema del alcoholismo. Tampoco ignoraban la influencia que en su desarrollo había tenido la actitud tradicional de las clases dominantes, y muy en especial de los latifundistas. Para éstos, la bebida constituía un poderoso auxiliar en la tarea de mantener en todo su apogeo la dominación feudal. Acaso el mejor símbolo de ello fueran las generosas y abundantes “tomateras” que ofrecían a sus trabajadores durante los días de elecciones, después de apoderarse de sus votos mediante el dinero, el engaño o la presión de la autoridad o del patrón del fundo.

La necesidad de la conciencia clara.

Los años han pasado; el movimiento de los trabajadores ha avanzado un gran trecho; ha superado largas y difíciles etapas; ha ganado enormemente en madurez y conciencia, luchando siempre, en

condiciones muy duras, contra una maquinaria represiva en la cual, salvo poquísimas excepciones, han participado en la práctica todos los gobiernos. Subsisten problemas, dificultades, puntos débiles. Y uno de ellos —hay que decirlo con franqueza— lo constituyen las proporciones realmente pavorosas del alcoholismo en nuestro país. Las consecuencias de este mal son numerosas y se dan, como lo hemos visto someramente, en planos variados. Una de ellas es también la imposibilidad de adquirir conciencia de clase o la gran dificultad para actuar de acuerdo con ella de parte de una persona que sufre de alcoholismo en sus diferentes grados.

El efecto más inmediato y manifiesto de la embriaguez es la pérdida de conciencia, el desmoronamiento de los valores, el debilitamiento de la voluntad. Y el trabajador, el proletario, que lucha por la liberación de su clase, por la destrucción del régimen de explotación de unos hombres por otros, necesita la “conciencia clara” de que hablaban los periódicos mineros y requiere firmeza en sus valores y en su voluntad. Quien carece de todo ello o no llega a la lucha consciente de clase, o si ha llegado, deja de entregarle su aporte en buenas condiciones y termina finalmente perdiéndose para una causa que exige un sacrificio permanente.

Lo que los mineros ponían por escrito en aquellas hojas, cuya tipografía componían letra por letra dirigentes como Recabarren o Lafferte, no sólo lo sabían ellos: también lo conocían los capitalistas, los grandes señores del salitre, la compañía extranjera. Y, sin duda, hoy sigue siendo para muchos patrones un buen consuelo el pensar que mientras más trabajadores se contagien en mayor o menor medida con este mal, más bajo será su nivel de lucha, menos posibilidades tendrán los empresarios de enfrentarse con organizaciones buenas y fuertes. En esta conciencia de

las clases dominantes, no confesada por supuesto, puede encontrarse uno de los factores que explique la increíble desidia de los gobiernos, de los políticos que han manejado el país, para preocuparse de este verdadero flagelo nacional. Hace muchos años que ni en el Senado ni en la Cámara se habla del problema del alcoholismo como tal.

Hace pocos días, el Honorable señor Aylwin, refiriéndose a los vicios de la democracia, expresaba en el Senado lo siguiente: “Todos reconocemos los defectos y vicios del sistema. Lo grave es que ellos subsistan y no se haga ningún esfuerzo por corregirlos. Como sucede con el alcohol o la morfina, nos estamos acostumbrando a ellos y no reaccionamos ante su presencia”.

No sólo no ha habido un pensamiento, una política, tendiente a enfrentar alguna vez el mal, atacándolo desde sus variadas y profundas raíces. Ni siquiera ha existido un criterio defensivo para, al menos, no seguir abriendo todas las puertas de par en par al alcoholismo.

Tema tabú.

En cierto modo, el tema del alcoholismo ha constituido una especie de tabú entre los políticos. La otra cara del problema —el negocio de las grandes viñas, la industria vitivinícola—, en cambio, ha sido objeto de la continua y asidua preocupación de los gobiernos y de los parlamentos. Se ha hablado de ella muchas veces en este hemisiciclo como fuente importante de riqueza y trabajo, como una de las actividades agrícolas tradicionalmente más ligada a la industria. Se trata de un antiguo y muy fuerte poder económico, al que pocos se atreven a desafiar. Este gran poder, edificado en torno de la producción y venta de productos alcohólicos, ha conseguido montar un inmenso aparato de publicidad y propaganda que

exalta el consumo de vino y licores a propósito de prácticamente todas las actividades del individuo. "A cualquier hora y en cualquier circunstancia", podría ser la síntesis de la continua invitación que se dirige al hombre común a través de los más variados medios de presión propagandística: televisión, radio, prensa, cine, avisos en calles, locales y carreteras, etcétera.

Debe ponerse el dedo en la tremenda e increíble llaga de un flagelo que está destruyendo muchas de las mejores fuerzas de nuestro país y que amenaza en forma cierta y seria las posibilidades de éxito de todo esfuerzo por superar, entre otras cosas, nuestro deficiente desarrollo económico, que por cierto tiene causas muy diferentes, vinculadas al hecho de que el país no es dueño de sus propias materias primas esenciales y de que sus fuerzas productivas estén frenadas. Todo esto se hace más difícil, no sólo porque hay que salir al camino de aquella poderosa maraña de intereses a que hacemos alusión, sino porque también hay que hacer frente a una peculiar especie de impopularidad. En este punto, tenemos que ser francos. La misma propaganda comercial, principalmente aquella que se orienta a exaltar las presuntas ventajas de un consumo "moderado" del alcohol, ha conseguido, actuando junto a otros factores, crear una especie de difundida conciencia alcohólica también peculiar. En efecto, un porcentaje considerable de la población ha llegado a creer, de buena fe y aun pensando estar apoyada en bases científicas, que el consumo de alcohol es en sí mismo algo conveniente; que reúne una serie de cualidades: desde ser estimulante de la digestión, hasta constituir un elemento curativo de diversas afecciones e incluso hasta ser un verdadero alimento. Existe también la creencia de que es bueno enseñar a beber a los niños desde muy pequeños.

Falsos conceptos.

Esta creencia supersticiosa se ve acrecentada por una serie de conceptos que llegan a relacionar la ingestión de alcohol con la hombría, la virilidad, la adaptabilidad social y hasta con el sentido patriótico. La llamada "chilenidad" viene a ser inseparable de la copa de vino. Se "conversa" una botella de vino. Es una forma necesaria e incitante de la amistad. Acaso constituya un símbolo de esta errada conciencia colectiva, de esta conciencia guiada e influida por la maquinaria propagandística comercial, el tradicional cacho de chicha que se sirve al Presidente de la República en el Parque Cousiño, y que se ofrece ya como acto rutinario a los visitantes ilustres del país, con ocasión de nuestras fiestas patrias. Todo tiende a ensalzarlo. Mientras todo parece llevar al individuo al consumo de alcohol y la mayoría parece cerrar los ojos a la verdadera realidad y los terribles estragos del alcoholismo en nuestro país, un abnegado grupo de chilenos trabaja por remediar los males que causa y por dar luz científica a la conciencia colectiva. Son los médicos y sus auxiliares quienes estudian, investigan, palpan el problema día a día y comprueban sus consecuencias en todos los campos, desde los índices de mortalidad y la influencia en la actividad económica, hasta la destrucción del hogar y las implicancias delictuales.

Los chilenos afectados.

El personal de salud mental del Servicio Nacional de Salud ha realizado estudios realmente impresionantes, pero sus conclusiones no se incorporan a la atmósfera de la discusión, al conocimiento y la conciencia pública. Entidades como la Academia de Medicina organizan seminarios y reuniones al respecto y lanzan llamados de alarma al país, pero sus pala-

bras ocupan breves titulares y reseñas de prensa, que no aparecen más de dos o tres fugaces días en los diarios y radios. Así, recientemente, la citada academia celebró su Sesión Científica Anual y la dedicó por entero al problema del alcoholismo, entregando una serie de cifras, cuyo resumen es la pavorosa conclusión de que en Chile, entre nueve millones de habitantes, hay un millón doscientos mil que requieren tratamiento médico por estar afectados en uno u otro grado por esta enfermedad o alteración conductual.

A éste y otros datos entregados por los organismos médicos nos referiremos en detalle más adelante. Por ahora, deseamos continuar con el enfoque del problema desde el punto de vista nuestro, como comunistas, como chilenos.

Decíamos que conocemos los riesgos de tocar este tema tabú. Aludíamos al inmenso poder económico que estimula el consumo masivo del alcohol, acumulando ingentes ganancias, y nos referíamos a la formación de la conciencia colectiva operada en parte por la presión publicitaria multiforme de aquél.

Obligación moral.

Pero con todo lo desagradable que pueda ser a veces ir contra la corriente, los comunistas tenemos la obligación moral de denunciar un mal que destruye las mejores fuerzas de nuestro país y adquiere proporciones verdaderamente catastróficas. Y en esto no estamos solos. Detrás de nosotros está la tradición de los forjadores del movimiento obrero. Hemos dicho ya que para ellos la lucha contra el alcoholismo constituía un punto fundamental de su programa de acción. Así como la lucha contra el imperialismo, el latifundio y los dirigentes de las clases dominantes, era parte de un todo.

No se trataba de algo teórico ni de culpar al patrón por estimular el "trago" en sus trabajadores y quedarse después con

la conciencia tranquila. En absoluto. La batalla contra el alcoholismo y sus secuelas adquiría en ellos el carácter de militancia práctica. No sólo no bebían ellos, personalmente, sino que ponían el acento a cada momento en la necesidad de alejar el vino de las actividades de las organizaciones de trabajadores. Es así como en la época de Recabarren, en los locales sindicales no se consumía vino. Estaba terminantemente excluido. Allí se desarrollaban variadas actividades sociales: había música, teatro, baile, fiestas, pero no se consumía alcohol. Y esto, sin duda, influía en que los locales fueran frecuentados no sólo por el obrero, sino también por su familia.

El sufrimiento del grupo familiar.

Pensamos que, como comunistas, como luchadores conscientes por la revolución, por aquel cambio total y a fondo de la estructura económico-social que liberará al hombre de la explotación, no podemos contribuir con nuestra pasividad a la indiferencia general respecto de los males del alcoholismo. Será de difícil solución, un trabajo de mucho tiempo. Sus estragos se dejan ver en casi toda la población, y no podemos permanecer indiferentes. Afecta en forma principal a los trabajadores y a la gente modesta, en los cuales, debido a la deficiencia de alimentación y atención médica, las consecuencias son más graves: afectan a su conciencia y a su capacidad de lucha, de rebeldía frente a la estructura social opresora. Y, además, hay una gran masa de seres que reciben el impacto de la pérdida de la salud, del trabajo, del optimismo, de la capacidad de combate del trabajador. Para las mujeres e hijos, la enfermedad del marido y del padre se presenta como una nueva calamidad desesperante que, con carácter progresivamente más grave, se agrega a los que la estrechez o la miseria descarga día a día sobre ellos. Su drama se hace

todavía más duro cuando el viernes por la tarde el marido llega sin salario a su hogar.

Ni puritanos ni prohibicionistas.

Lejos está de nosotros adoptar una actitud prohibicionista, de partidarios de la ley seca, de puritanos o de catones. Está lejos de nosotros la pretensión de convertirnos en censores morales. No se trata de un problema que se resuelva con criterios morales o con simplistas medidas represivas. Se trata de un complejo problema médico-social derivado de una alteración conductual patológica —la ingestión excesiva de alcohol—, que en nuestro país adquiere caracteres masivos de extrema gravedad.

Droga de consumo estimulado por la ley.

Las medidas que deben tomarse para hacer frente a este mal son variadas y también complejas y exigen una conciencia clara del problema en los hombres de Gobierno, en los legisladores, en los educadores, en el personal de los servicios de salud y, en especial, de salud mental, en cada chileno, en cada madre y esposa. *Sin esta clarificación científica de la conciencia social, que tome conocimiento de los términos reales del problema y de la necesidad y la urgencia de ponerle remedio, los esfuerzos de los especialistas serán vanos.* Ellos chocan contra la indiferencia, cuando no con la hostilidad general. Y comprueban así incongruencias inconcebibles, como es el hecho de que una afección como el alcoholismo, que en su forma de alcoholismo inveterado presenta todos los caracteres de una toxicomanía, no sea enfocada como tal. Constituyendo el alcohol una verdadera droga cuyos efectos sobre el individuo son conocidos y están mejor definidos que aquellos producidos por drogas nuevas hoy bajo control, su consumo masivo es estimulado en for-

ma legal. Y esto sucede, precisamente, en circunstancias de que el criterio médico es de hecho unánime para señalar a la *presión social*, dentro de la cual concurre como factor importante la propaganda, como una de las causas básicas de la caída del individuo en el consumo excesivo de alcohol.

Grave denuncia.

A este respecto, y siempre por vía de ejemplo, quisiéramos aludir a la denuncia que los Senadores comunistas recibimos de parte del Obispo Auxiliar de Concepción, Monseñor Carlos Oviedo Cavada, quien, en carta al compañero señor Luis Corvalán, expresaba hace poco su inquietud por las consecuencias del decreto con fuerza de ley N° 8, de 15 de enero de 1968, del Ministerio de Agricultura. En ese decreto se establece la posibilidad de que las municipalidades otorguen *una patente por cada 400 habitantes*, en cada especie de negocio, en los rubros A) E) y F) de la clasificación que formula el artículo 130. Es decir, por cada 400 habitantes puede haber en funcionamiento un establecimiento tipo A), depósito de bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera de él; uno de tipo E), que incluye cantinas, bares, tabernas, "drives in" y clubes nocturnos; y uno de tipo F), que comprende negocios de expendio de cerveza o de sidras de frutas, que funcionen independientemente o anexos a pastelerías, fuentes de soda y otros análogos.

Hay que pensar en lo que esto significa, si se considera que de cada 400 habitantes *existe una proporción considerable de mujeres y niños que no consumen alcohol en absoluto*, y un porcentaje de hombres que consumen muy poco. En el hecho, esta proliferación de negocios de bebidas alcohólicas multiplica el estímulo al consumo, el que, en la práctica, se ofrece a toda hora y en todas partes. Además, la patente adicional a que tienen derecho

Los establecimientos de bebidas alcohólicas, correspondientes a las letras A), D), E), G) y H), se rebaja en su valor, de "300% a 50%" sobre el valor anual del giro y categoría que correspondan. No es difícil darse cuenta de lo que esto significa para el incremento de la cantidad de negocios de expendio de bebidas alcohólicas.

La enfermedad porcentualmente más extendida.

Para poder enfocar este problema sobre bases objetivas, hemos sostenido algunas entrevistas con profesionales especializados del Servicio Nacional de Salud, y hemos recibido de ellos material informativo de primera mano. En un documento denominado "Memorándum acerca de las bases para un legislación sobre alcoholismo y problemas del alcohol en Chile", preparado por la Sección Mental de esa repartición, se presentan las cifras básicas en las que se han centrado los datos de la investigación médico-social en esta materia.

La conclusión más impresionante es aquella que califica el alcoholismo como la enfermedad porcentualmente más grave que se haya conocido en nuestro país. Esta alteración conductual patológica, que en términos amplios puede denominarse enfermedad, afecta a un millón doscientas mil personas. Así lo establece el punto 1º del memorándum:

"En Chile existen 1.000.000" —1 millón 200 mil en cifras actualizadas— "de bebedores anormales. Un 5% de la población adulta del país sufre de alcoholismo (con dependencia psicosociológica y física de las bebidas alcohólicas). Un 14% adicional de la misma son bebedores excesivos (ingieren por dependencia psicosociológica más de un litro de vino al día, o su equivalente en alcohol o se embriagan habitualmente más de 12 veces en el año)."

Lo anterior significa que un millón 200 mil personas necesitan tratamiento médico, porcentaje de la población que nunca ha alcanzado enfermedad alguna, ya que equivale a la novena parte de los habitantes del país.

Indices de patología social.

De ese millón de personas, 250 mil son enfermos alcohólicos declarados, y de ellos, a su vez, 10% a 15% presentan complicaciones secundarias graves que originan invalidez y muerte prematura: cirrosis, psicosis, marcada desadaptación socio-económica, etcétera.

"El resto de los alcohólicos y los 950 mil bebedores excesivos" —continúa el memorándum citado— "están expuestos al riesgo de dichas complicaciones graves, y provocan por sí mismos, una seria (y numéricamente más importante) constelación de índices de patología social: ausentismo laboral, accidentes, criminalidad, entorpecimiento de las acciones y planes de salud, etcétera."

Estos datos se detallan en su implicancia social en el trabajo de los doctores Juan Marconi y José Horwitz, titulado "Información básica sobre el alcoholismo y problemas del alcohol". Allí se analizan las cifras entregadas por estudios realizados sobre la población mayor de 15 años. Un 19% de esta población son bebedores anormales, distribuidos en 14% de bebedores excesivos y 5% de alcohólicos absolutos. Estos porcentajes son altísimos y su gravedad se puede apreciar mejor si se considera que la proporción de bebedoras excesivas y de alcohólicas sólo llega a 0,5% y a 0,6%, respectivamente, entre las mujeres mayores de 15 años. Ello quiere decir que 33% aproximadamente de los varones mayores de esa edad está constituido por bebedores anormales; en otras palabras, en Chile, uno de cada tres varones mayores de 15 años es un bebedor anormal.

Incidencia en la sociedad.

Las consecuencias más inmediatas de esta situación son igualmente impresionantes y han sido resumidas en las Jornadas Nacionales de Alcoholismo, que se realizaron recientemente:

Incidencia en el campo de lo delictual:

a) un 50% de los delitos y hechos de sangre que se cometen en el país se deben atribuir en forma directa a los efectos de la ingestión excesiva de alcohol; b) el 40% de las detenciones se debe a ebriedad; c) el 10% de los casos atendidos en las postas de Santiago por lesiones en accidentes del tránsito tiene igual causa;

Incidencia en el plano económico-laboral: a) un 25% de los accidentes del trabajo se deben a la intemperancia; b) los bebedores excesivos pierden el 25% de su jornada de trabajo, y los alcohólicos pierden el 50% de los días laborales hábiles;

Incidencia en el plano de la salud: a) el 10% de la mortalidad de adultos en Santiago se debe a cirrosis hepática, la que, prácticamente, en un 100% es de causa alcohólica. Si se considera sólo la población de varones, este porcentaje sube enormemente. Ya en 1957-1958, el Seminario Latinoamericano sobre Alcoholismo, organizado por la Oficina Sanitaria Panamericana, comprobaba que Chile poseía el más alto nivel de mortalidad por cirrosis, en un grupo de 19 países, 13 americanos y 6 europeos, con un índice de 49 defunciones anuales por cada 100 mil habitantes, seguido por Méjico, con 47,9, y Francia, con 36,8. A mayor distancia, seguían Italia, con 23,7, y Venezuela, con 23. También se comprobaba que esta enfermedad se traduce en muerte prematura de varones en plena capacidad de trabajo. En efecto, de la totalidad de defunciones por esa causa, el índice muestra un 19,3 para los hombres entre 25 y 34 años; de 62,5 para aquellos que van de los 33 a los 44 años de edad; y de 11,4

para los hombres cuyas edades fluctúan entre 45 y 54 años.

Causas de enfermedad y muerte.

b) *Muerte por alcoholismo y psicosis alcohólica.* En esta materia las estadísticas adolecen de falta de exactitud y suficiencia, derivada de la costumbre de no especificarse estas dos afecciones como causa de la defunción, sino otras secundarias o derivadas del alcoholismo. Con todo, en el mencionado Seminario se dieron a conocer cifras de algunos países, entre otros de Chile, que presentaban los índices de 4,5 y 5,2 por cada cien mil, en los años 1955 y 1956, respectivamente.

c) *Muertes por suicidio y homicidio motivadas por intoxicación alcohólica.* De las tasas generales de estas dos causas de fallecimiento por cada 100 mil habitantes, para el período 1955-1957, que fueron en Chile de 6,9 y 18,4, respectivamente, es atribuible un porcentaje importante a actos cometidos bajo los efectos de la intoxicación alcohólica. Este tipo de estudio se encuentra todavía en etapas iniciales. Sin embargo, en las conclusiones del mencionado Seminario se dice que los "hechos y la observación clínica parecen señalar que la intoxicación alcohólica es un factor precipitante en el acto homicida". En Estados Unidos, esta clase de investigación ha arrojado resultados decisivos: en Filadelfia, entre 1948-1952, el porcentaje de presencia de alcohol en el homicidio criminal es de 63,6%. En un 9,2% de los casos había presencia de alcohol en la víctima solamente, y en 53,5% ésta se presentaba sólo en el homicida.

d) *Consecuencias en la salud mental.* Es decidor el hecho de que en el período 1953-1955, el 41,6% de los ingresos de varones al Hospital Psiquiátrico de Santiago fueran motivados por alcoholismo, con manifestaciones de psicosis o sin ellas.

Estas cifras no corresponden por supuesto al número de enfermos, sino a aquellos que tienen posibilidades de internarse y tratarse. Pero, en todo caso, no puede dejar de hacer impresión el hecho de que casi la mitad de los hombres que llegan a ese establecimiento clínico sufran de afecciones mentales propias del alcoholismo.

Un acostumbramiento suicida.

Las implicaciones del alcoholismo son, pues, muy vastas y desbordan el ámbito del enfermo mismo, para recaer sobre su medio familiar, laboral y social. Esto sucede en diversos planos y ante todo en el de la salud mental y física, y en el de la prevención de las enfermedades. En el trabajo de los doctores José Horwitz y Ricardo Honorato, denominado "*Importancia del alcoholismo y de los problemas derivados del alcohol*", se destaca que este mal "perturba y muchas veces imposibilita la realización de todos los programas de salud, cualquiera que él sea: saneamiento ambiental, higiene materno-infantil, campañas anti-venéreas, de higiene personal". Y agregan en seguida que el alcoholismo "es como un telón de fondo, que por su presencia constante lo aceptamos como un mal ineludible, terminando por acostumbrarnos y no reparar en su existencia. Sin embargo, es tan obvio su carácter perturbador de la higiene física, mental y moral de la población, que no es osado afirmar que *toda acción destinada a aminorar los efectos nocivos del alcohol, contribuye en cuantía no despreciable a la solución del resto de los problemas de la salud*".

La relación del alcoholismo con los problemas de salud colectiva queda ya entre las afirmaciones de la ciencia médica actual. Es así como en el trabajo "*Contribución al conocimiento de las características del alcoholismo en Chile*", los doc-

tores Jorge Jordán, Ricardo Honorato y Manuel González Stuardo, se plantea al comienzo de la exposición: "Nuestra posición ante este fenómeno es de enfocarlo como un problema de Salud Pública, con análogas consideraciones a las que se merecen Mortalidad Infantil, TBC, Venéreas, Alimentación, y otros. Consecuentes con este criterio, estimamos que las condiciones económico-sociales de la población determinan en forma importante la prevalencia e incidencia de la enfermedad".

Señora Presidenta, los comunistas estamos enteramente dispuestos a tratar este problema no sólo en el aspecto de la salud, sino en su carácter social, económico y psicológico, profundamente vinculado al régimen actual y, como decía, a la necesidad de crear una sociedad nueva. Pero repito que no estamos por la posición de esperar el advenimiento de una vida más alta en una sociedad distinta para adoptar medidas respecto de este flagelo que afecta tan pavorosamente a nuestro pueblo.

Por esta razón, los Senadores comunistas continuaremos analizando en la próxima sesión otros aspectos de este drama tan hondo y tan terrible, que daña la salud del pueblo chileno. Y lo haremos — insisto —, no con un afán puritano ni de gritar en las esquinas contra el alcoholismo, sino porque consideramos que este problema es de índole social, gravísimo, a la altura de otros que nos han preocupado. Inquietos por la suerte de nuestro pueblo y del país, creemos que el Parlamento nacional y también los partidos políticos populares deben asumir igualmente su responsabilidad en esta materia, como lo hacemos en otras, porque todo ello forma parte de un contexto indisoluble.

Como he dicho, en la próxima hora de Incidentes en que nos corresponda turno, los Senadores comunistas daremos tér-

mino a estas observaciones analizando los otros aspectos de este grave problema.

—————

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— El señor Secretario dará cuenta de una indicación enviada a la Mesa.

El señor EGAS (Prosecretario).—La Honorable señora Campusano y el Honorable señor Corvalán formulan indicación para publicar "in extenso" las observaciones hechas en la hora de Inciden-

tes de esta sesión por el Honorable señor Teitelboim.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).—La indicación quedará para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

Corresponde el tercer turno al Comité Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.44.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

A N E X O S .

DOCUMENTOS:

1

*MENSAJE DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE
LEY QUE DA EL NOMBRE DE JAIME EYZAGUIRRE A
UNA CALLE DE SANTIAGO Y QUE CONCEDE UNA
PENSION DE GRACIA A SU VIUDA E HIJA.*

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Supremo Gobierno, en un gesto de justo reconocimiento a los servicios prestados a la nación por el catedrático e historiador don Jaime Eyzaguirre Gutiérrez recientemente fallecido, desea conceder a su señora esposa e hija menor una pensión de gracia, en un gesto retributivo de plena y merecida justicia.

Maestro de muchas generaciones de chilenos; autor de obras eruditas que exaltan condiciones y acciones positivas de nuestra vivencia, que estudian y enseñan nuestra realidad social y que permiten captar la evolución del proceso histórico que vivimos; consejero invaluable en momentos difíciles y graves para nuestra integridad territorial el señor Eyzaguirre mereció el reconocimiento público que su trágico e inesperado fallecimiento concitó a lo largo del país, en todos los sectores y en la unanimidad de la prensa y otras expresiones de la opinión nacional.

Siempre dispuesto a ampliar la órbita de su inquietud y a servir a su patria, alcanzó las más altas distinciones en los ámbitos de los círculos académicos, de las aulas universitarias y de la cultura nacional, confirmadas y reproducidas más tarde por instituciones foráneas de prestigio internacional que honraron en él a la intelectualidad de este país.

Maestro por vocación se inició, desde muy joven, en la enseñanza en establecimientos secundarios y luego en la Educación Superior.

No obstante, pese a que contaba con más de 30 años de labor docente, sólo en 1966 obtuvo en la Universidad de Chile un cargo con horario completo como profesor por lo que, su viuda e hija sólo obtendrá un exiguo montepío como profesor de dicho plantel.

Su absoluta dedicación a la vocación magisterial, le exigió todo su esfuerzo le impidió preocuparse del bienestar económico de su esposa e hija menor, que ante su trágico deceso se encuentran en difícil situación económica.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, el Supremo Gobierno estima de absoluta justicia proponer al Honorable Congreso Nacional, el siguiente proyecto de ley para que sea tratado en la actual legislatura extraordinaria,

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—La primera calle que se entregue al uso público en la remodelación del sector del Hospital San Borja, de Santiago, que enfrente perpendicularmente al edificio central de la Universidad Católica, se denominará “Jaime Eyzaguirre”.

“*Artículo 2º*—En satisfacción de los servicios prestados al país por don Jaime Eyzaguirre Gutiérrez, su señora viuda y su hija menor percibirán, en conjunto, con derecho a acrecer entre ambas, una pensión de gracia mensual de E⁹ 1.400.—

La pensión que se conceda a la hija se regirá por las disposiciones del Estatuto Administrativo sobre beneficio de la asignación familiar.

El gasto que importe la aplicación del inciso anterior se imputará al ítem de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.—Andrés Zaldívar Larraín.*

2

*OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO
TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY
QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE EL
MONTE PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que autoriza a la Municipalidad de El Monte para contratar empréstitos, y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordaí.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo.

En uso de la atribución que confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones al proyecto de ley remitido por V. E. con fecha 25 de septiembre de 1968, mediante oficio N^o 2.961:

Artículo 2º

El Ejecutivo estima necesario vetar una parte de esta disposición, ya que con ella se establece un mecanismo crediticio que quiebra las normas sobre política monetaria que imparte el Banco Central de Chile, a quien corresponde dictar las normas restrictivas para que los Bancos no

excedan las márgenes de créditos, de acuerdo con las condiciones económicas del país.

Por tanto, se propone suprimir la frase "las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos ni" y reemplazar la palabra "regirán" por "regirá".

Artículo 4º

Este artículo destina, para los efectos del servicio del empréstito, fondos de la letra d) del artículo segundo del Decreto de Hacienda N° 2.047, de 1965, reglamentario de la ley N° 15.021.

No es posible aceptar tal financiamiento, en la forma propuesta, ya que su aplicación equivaldría a privar a la Dirección de Pavimentación Urbana de esos fondos, los cuales se le destinan, precisamente, para que pueda proveer a la adecuada atención del servicio de pavimentación, en beneficio de las mismas comunas.

En consecuencia, sólo es posible permitir que se consulte como financiamiento para el empréstito el excedente que se produzca después de cumplidos los pagos correspondientes al servicio de pavimentación.

Por tanto, se propone agregar, al final de este artículo la siguiente frases "Del producto de la letra d) se considerará aplicable a este artículo, sólo el excedente que se produzca después de cumplidos los pagos correspondientes al servicio de pavimentación".

Artículo 9º

Mediante esta disposición se aumenta de Eº 20 a Eº 100 el impuesto especial a la inscripción en el Stud Book de Chile, de la transferencia de animales de fina sangre.

El impuesto en referencia, establecido en el artículo 3º de la ley N° 16.651, cuyo monto se pretende modificar, sin que exista fundamento bastante para disponer dicha alza, está destinado, de acuerdo con los artículos 1º y 2º de la ley N° 16.651, para la atención de obras públicas y el fomento de la producción autóctona en la localidad de Pomaire, por intermedio de la Municipalidad de Melipilla.

El Ejecutivo estima, por esto, que no puede sancionarse el artículo 9º en examen ya que no sólo no aparece justificado ese aumento en el impuesto, sino que, además, no resulta conveniente aplicar impuestos de carácter general, cuyo producto debe ingresar en arcas fiscales, para atender las necesidades exclusivas de una determinada localidad del país.

En consecuencia, se propone suprimirlo.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Eduardo Frei Montalva.—Edmundo Pérez Zujovic.*

*OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO
TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY
QUE AUTORIZA A LAS MUNICIPALIDADES DE MELI-
PILLA Y MARIA PINTO PARA CONTRATAR EMPRES-
TITOS.*

La Cámara de Diputados ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que autoriza a las Municipalidades de Melipilla y María Pinto para contratar empréstitos, y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E.
Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Borda-
dalí.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo.

Por oficio N° 2.497, de 24 de septiembre del año en curso, remitido con fecha 25 del mismo mes, V. E. ha tenido a bien comunicar que el Honorable Congreso Nacional prestó su aprobación al proyecto de ley que autoriza contratar empréstitos a las Municipalidades de Melipilla y María Pinto e incluye una disposición de carácter general que establece un gravamen que recaerá sobre las Centrales Hidroeléctricas, para obras de adelanto y habilitación de lugares de turismo popular.

El proyecto de ley de anterior referencia, ha merecido las observaciones que, en uso del derecho que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular a continuación:

Artículo 4°

Este artículo destina, para los efectos del servicio del empréstito, fondos de la letra d) del artículo segundo del Decreto de Hacienda N° 2.047, de 1965, reglamentario de la ley N° 15.021.

No es posible aceptar tal financiamiento, en la forma propuesta, ya que su aplicación equivaldría a privar a la Dirección de Pavimentación Urbana de esos fondos, los cuales se le destinan, precisamente, para que pueda proveer a la adecuada atención del servicio de pavimentación, en beneficio de las mismas comunas.

En consecuencia, sólo es posible permitir que se consulte como financiamiento para los empréstitos el excedente que se produzca después de cumplidos los pagos correspondientes al servicio de pavimentación.

Por tanto, se propone agregar, al final de este artículo la siguiente frase: "Del producto de la letra d) se considerará aplicable, para los

efectos de esta ley, sólo el excedente que se produzca después de cumplidos los pagos correspondientes al servicio de pavimentación”.

Artículo 9º

Mediante esta disposición se aplica un gravamen de Eº 0,005 por cada kilowatt-hora, a las empresas que explotan, actualmente o en el futuro, centrales hidroeléctricas generadoras de energía eléctrica. Los fondos correspondientes se destinan a beneficio de las Municipalidades situadas en los departamentos en los cuales se encuentren ubicadas dichas centrales, con el objeto de que ellas puedan invertirlos en obras de adelanto y habilitación de lugares de turismo popular. Sin embargo, se establece además que tales Municipalidades sólo podrán percibir esos recursos después que la Endesa haya recibido con cargo a ellos para dar cumplimiento a avenimientos con su personal desahuciado o que desahucie en el futuro.

Sin duda, resulta completamente inconveniente e injustificado este sistema de financiamiento porque no sólo contribuye a aumentar los costos de producción de la energía eléctrica, afectando en definitiva a todos los consumidores del país, sino que también porque establece, a favor de una determinada empresa, en este caso la Endesa, una fuente de ingresos completamente al margen de los medios propios que la legislación de Servicios Eléctricos ha consultado para que las Empresas respectivas obtengan recursos y utilidades.

Por tanto, se propone suprimirlo.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.—Edmundo Pérez Zujovic.*

4

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UN IMPUESTO A LAS PERSONAS QUE VIAJEN ENTRE ARICA Y TACNA.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que establece un impuesto a las personas que viajen entre Arica y Tacna, en favor de obras de adelanto local.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Vuestra Excelencia. Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.—Arnoldo Kaempfe Bordabí.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo:

Por oficio Nº 2.911, de 23 de septiembre del presente año, esa Honorable Corporación ha comunicado al Ejecutivo que el Congreso Nacional

ha dado su aprobación al proyecto de ley sobre fondos a la Junta de Adelanto de Arica.

Al respecto, el Supremo Gobierno viene en formular las siguientes observaciones al referido proyecto de ley:

Artículo 1º—Suprimirlo.

El Ejecutivo es contrario al establecimiento de impuestos especiales para el financiamiento de determinadas obras o actividades, porque ello se opone al principio de la generalidad de la tributación, aceptado por razones de justicia en la distribución de la carga impositiva y en la asignación por el Estado de los recursos obtenidos, y porque también es inconveniente para una sana política de administración tributaria.

Es además, en este caso, inconveniente, el impuesto con que se grava a las personas que viajan entre Arica y Tacna, porque precisamente este Gobierno ha eliminado el impuesto a los viajes hacia los países latinoamericanos para ser consecuente con su política favorable al aceleramiento del proceso de integración.

Por otra parte, la propia Junta de Adelanto de Arica es contraria a esta disposición por cuanto perjudica la política que sigue de amplia y expedita vinculación y complementación con la ciudad de Tacna.

Artículo 3º—Suprimirlo.

Por Decreto Supremo N° 576, de 30 de marzo de 1965, el terreno individualizado en este artículo ha sido destinado a la construcción de Oficinas para la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, y por tanto, es improcedente darle el destino del artículo 3º que se veta supresivamente.

Artículo 5º—Sustituirlo.

El país entero realiza un enorme sacrificio para vencer su actual status económico y modificar las bases de una anticuada estructura. El Estado para impulsar esta política, ha exigido una mayor cuota de sacrificio social expresada en una alta tributación.

Toda medida que tienda a debilitar o desmoralizar la conciencia tributaria de la ciudadanía no puede tener acogida sin socavar las bases mismas de este noble intento.

La debilidad de la administración y la ineficacia de los procedimientos de cobranza que se ven coartadas e interrumpidas por disposiciones legales como la que nos ocupa, unido a la frecuencia de consolidaciones y condonaciones, van creando en el contribuyente el hábito pernicioso de diferir el cumplimiento de sus compromisos tributarios hasta el momento que la deuda alcanza tal nivel, que hace necesario incurrir en nuevas moratorias, cayendo en un círculo vicioso de fatales resultados.

Al analizar este problema se debe partir del hecho cierto de que cualquiera que sea su magnitud, la deuda tributaria morosa representa el incumplimiento, tanto en volumen monetario como en número de casos,

de una minoría de los contribuyentes. De lo contrario admitiríamos el absurdo de que el Estado ha financiado sus gastos con recursos tributarios de la actividad económica. Por lo tanto, medidas de excepción como las consolidaciones y la condonación que sólo benefician a la minoría infractora implican un trato desigual e injusto hacia la mayoría que ha cumplido pagando sus tributos dentro de los plazos legales.

Podría admitirse que estas medidas de excepción, por penosas que sean desde el punto de vista de la equidad tendrían alguna justificación si al mismo tiempo se aprovechan como etapa final de un proceso de adecuación y de fortalecimiento de los instrumentos administrativos. Dicho en otras palabras, constituirían una medida de excepción acompañada de una limpieza de la situación existente, que no volvería a repetirse porque la administración y otros presupuestos de carácter económico impedirían en el futuro la repetición del fenómeno de la acumulación de la deuda tributaria.

La experiencia, sin embargo muestra que las buenas intenciones que generalmente animan estas medidas no son ratificadas por los hechos. En los cinco últimos años se han dictado las siguientes leyes de moratorias y condonaciones:

a) *Leyes de Condonación y Facilidades 1963 - 1968.*

1963

Ley N° 15.248, de 23 de agosto.

Artículo 18.

Otorgó a los deudores morosos de impuestos fiscales y municipales adeudados al 31 de diciembre de 1962, las siguientes facilidades de pago:

a) Pago total al contado con sólo el interés corriente bancario, desde el momento de la mora al del pago;

b) Facilidades de pago mediante el abono del 10% al contado y cuotas trimestrales también del 10%, previa la aceptación de una letra en favor del Fisco o las Municipalidades, según procediese, con el recargo del interés corriente bancario desde la fecha de la mora hasta 15 meses después de aceptada la letra.

Para poder gozar de estos beneficios había que acogerse a ellos dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de promulgación de la ley (23-8). El no pago oportuno de cualquier abono, hacía exigible el saldo adeudado.

Esta ley beneficiaba inclusive a los deudores morosos que tenían convenios corrientes y a los que se habían acogido a las franquicias de la ley 15.021 de 16 de noviembre de 1962.

1964

Ley N° 15.564 de 14 de febrero.

Artículo 4º, transitorio.

Otorgó facilidades especiales a los deudores morosos de impuestos sobre la producción de vinos:

a) Los deudores que cancelaban al contado quedaban exentos de todo recargo;

b) Los que no lo hicieren en esa forma, podían acogerse a facilidades cancelando el 5% al contado y pagos trimestrales también de un 5% previa la aceptación de una letra en favor del Fisco, con el recargo del interés corriente bancario desde la fecha de la mora hasta 30 meses después de aceptada la letra.

Al igual que en el caso anterior, el no pago oportuno de un abono trimestral, hacía caducar el beneficio. También podían acogerse a esta franquicia los deudores de este impuesto que tuvieran otros convenios de pago.

La Ley otorgaba un plazo de 90 días para acogerse a sus beneficios.

1965

Ley N° 16.250 de 21 de abril.

Otorgó a los deudores morosos del Fisco y las Municipalidades la misma franquicia que en 1963 había otorgado la Ley 15.248.

1966

Ley N° 16.524 de 13 de agosto.

Concedía a los deudores de impuestos sobre producción de vinos, franquicias iguales a las otorgadas en la Ley N° 15.564 de 1964.

1967

Ley N° 16.623 de 25 de abril.

Artículos 27, 28 y 29.

Otorgó a los deudores morosos del Fisco, la posibilidad de pagar el total de los impuestos netos adeudados al 31 de diciembre de 1966, y cancelar el total de los intereses y sanciones devengadas por los mismos, en el plazo de 30 meses.

Los referidos intereses y multas debían cancelarse en 10 cuotas trimestrales, mediante la aceptación de letras en favor del Fisco. El no

pago oportuno de cualquiera de esos abonos hacía perder el beneficio concedido y por consiguiente, hacía también exigible el saldo.

Para acogerse a estos beneficios se otorgaba el plazo de 90 días.

Artículo 18 de la misma Ley.

Condonó los intereses y multas por los impuestos fiscales adeudados al 31 de diciembre de 1966 a los deudores morosos de la provincia de *Valdivia* y del departamento de *Llanquihue*, otorgándoles un plazo de 3 años para cancelar los impuestos netos, mediante abonos semestrales en convenios suscritos con el Departamento de Cobranza.

El no pago oportuno de cualquier abono, hacía caducar el beneficio.

Ley N° 16.724 de 16 de diciembre.

Artículos 1° al 12.

Facultaba a los deudores morosos para consolidar sus deudas de impuestos y contribuciones acumulando los intereses y sanciones al 30 de junio de 1967, separados por tipos de impuestos, para cancelarlos en plazos de 12, 18, 24 ó 30 meses (a los deudores de compraventa y similares, sólo 12 meses).

Establecía una tabla de recargo por concepto de intereses, proporcional al plazo elegido por el deudor.

Para acogerse a este beneficio los deudores dispusieron del plazo de 60 días. Debían cancelar un porcentaje al contado y aceptar letras con vencimientos trimestrales para el pago del saldo (tantas letras como trimestres correspondieran al plazo elegido).

Esta misma ley consultó un trato especial para los agricultores, liberándolos de la exigencia de la cuota al contado.

En general (Artículo 12), a los contribuyentes que cancelaron el total al contado, les condonó el 50% de los intereses.

Artículo 14

Hizo extensivas a los deudores de la provincia de *Osorno* y *Llanquihue*, las disposiciones del Artículo 18 de la Ley N° 16.623.

1968

Ley N° 16.742 de 8 de febrero.

Artículo 73.

Condonó los intereses a los deudores morosos del departamento de *Ultima Esperanza*, y les otorga un plazo de 18 meses para cancelar sus tributos adeudados al 30 de junio (excluye retención) de 1967. Para gozar de este beneficio los contribuyentes debían cancelar dentro del

plazo de 60 días, el 10% al contado. El saldo debían pagarlo en 18 meses, en 8 letras, con un recargo del 1,5% mensual.

Ley N° 16.773 de 23 de marzo.

Artículo 3º, transitorio.

Prorrogó hasta el 30 de abril la vigencia de los Artículos 1º al 12 de la Ley N° 16.724, autorizando a los contribuyentes morosos para consolidar sus deudas tributarias al 31 de diciembre de 1967, otorgándoles rebaja de intereses y condonación de multas por las mismas deudas al 31 de enero de 1968.

Ley N° 16.840 de 24 mayo.

Artículo 253.

Restablece la vigencia del artículo 3º transitorio de la ley N° 16.773, prorrogando hasta el 25 de julio la posibilidad de consolidar las deudas tributarias pendientes al 30 de abril, otorgando a los deudores morosos rebaja de los intereses y condonación de las multas por las mismas deudas hasta el 24 de mayo de 1968.

Artículo 254.

Condona el 50% de los intereses y multas a los deudores morosos de las provincias de Malleco, Chiloé, Aisén y del Departamento de Última Esperanza, por los impuestos y contribuciones impagos al 30 de abril de 1968.

Los contribuyentes deberán cancelar sus impuestos morosos en el plazo de tres años, suscribiendo letras semestrales. El no pago oportuno de estos abonos, hará perder al deudor la condonación y el plazo concedido.

En general todas estas franquicias exigen mantener al día los impuestos devengados con posterioridad a los incluidos en las facilidades.

b) *Condonación de sanciones a contribuyentes provincia de Valdivia.*

El artículo 18 de la Ley 16.623, de 25 de abril de 1967, condonó el total de los intereses y sanciones devengados por los impuestos y contribuciones morosos al 31 de diciembre de 1966, a los contribuyentes de la provincia de Valdivia, atendiendo a la difícil situación económica porque atravesaban debido a la repercusión que en la industria y el comercio causara el sismo de 1960.

Junto con condonar esas sanciones, la Ley otorgó a esos contribuyentes un plazo de tres años para enterar el monto de los tributos adeudados al 1º de enero de 1967. La primera cuota debió cancelarse en el mes de octubre de 1967 o sea que durante el presente mes los deudores

morosos de Valdivia deberán enterar la tercera cuota, es decir, el tercer sexto del total adeudado, restándoles por cancelar aún el 50% del monto de los impuestos netos por los cuales hicieron convenios.

Al condonarse totalmente los intereses penales y multas los contribuyentes de Valdivia han tenido la posibilidad de pagar los impuestos con una moneda de diferente poder adquisitivo, por lo menos, en la misma proporción en que durante los años 1967 y 1968 ha subido el Índice Costo Vida, sin considerar que al 31 de diciembre de 1966, ya se habían desvalorizado otro tanto.

Como se dijo anteriormente, desde el 25 de abril de 1967 al 24 de mayo de 1968, se dictaron tres nuevas leyes de facilidades (16.724, 16.773 y 16.840) que concedieron a los deudores morosos de todo el país, la posibilidad de consolidar sus deudas tributarias, franquicias que también alcanzaron a los contribuyentes de Valdivia que desearon aprovecharlas, ya que les permitió acogerse a ellas aun cuando hubieran suscrito otros convenios con el Departamento de Cobranza o con Tesorería.

Por otra parte, el D.F.L. N° 2, de fecha 1° de agosto del presente año del Ministerio de Hacienda, en su artículo 192 consagra la facultad que tiene el Presidente de la República, de ampliar por simple decreto el límite de un año que tienen los contribuyentes para celebrar convenios de pago respecto de sus impuestos atrasados, de tal suerte que, si se estimare necesario, podría procederse a dictarse el decreto correspondiente, dando un mayor plazo a los contribuyentes.

Analizada la disposición que se veta desde un punto de vista técnico-administrativo, nos merece las siguientes observaciones:

Las liquidaciones a que dan origen las consolidaciones de las deudas de impuestos y contribuciones, representan para las Tesorerías un trabajo extraordinario de tal magnitud, que solamente muchos días, semanas y aún meses después del término de los plazos para acogerse a tales consolidaciones, pueden darles término y efectuar los ingresos a rentas de la Nación de las cuotas al contado y siguientes.

Tal es el caso, por ejemplo, de la consolidación acordada por el artículo 253 de la ley N° 16.840, cuyo plazo venció el 25 de julio último, y que a varias Tesorerías, entre ellas la de Santiago, aún le quedan centenares de liquidaciones por hacer.

En efecto, para confeccionar dichas liquidaciones hay que calcular los intereses, multas, recargos, gastos judiciales, etc., adeudados a la fecha de la consolidación, más los intereses especiales de acuerdo con el plazo elegido, cuyo total debe dividirse por la cuota al contado y cada una de las letras, dando origen, además, al fraccionamiento de los boletines pendientes, que no coinciden con las cuotas determinadas.

Por lo tanto, el término medio del tiempo necesario para efectuar una liquidación, es de dos horas, trabajo casi imposible de realizar en el horario normal, debiendo hacerlo el personal con posterioridad, sin pago de remuneraciones especial, aunque se trata de un trabajo extraordinario. Fuera de eso, muchos contribuyentes solicitan varias liquidaciones con diferentes plazos, de un mismo impuesto.

Por las razones dadas, el Servicio está imposibilitado para dar cum-

plimiento oportuno a las consolidaciones, produciendo las justificadas quejas de los contribuyentes, entorpeciendo además las labores normales de las Tesorerías.

Con todo, el Gobierno estima que puede considerarse, por última vez, la situación especial de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, en términos que se permita a los contribuyentes de dichas provincias regularizar su situación tributaria, acogiénolos nuevamente a los beneficios otorgados en el artículo 18 de la ley N° 16.623, y 14 de la ley N° 16.724; pero sólo por el resto del plazo concedido en las mencionadas disposiciones.

Para tal efecto se propone sustituir al artículo 5°, por el siguiente:

Artículo 5°—Condónanse las deudas que por concepto de intereses y multas devengados por impuestos y contribuciones fiscales y municipales impagos al 31 de julio de 1968, adeudaren al Fisco los contribuyentes de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

Para el pago de los impuestos y contribuciones pendientes a la fecha señalada en el inciso anterior, se otorga el plazo de veinticuatro meses, debiendo los deudores cancelar dichas obligaciones en cuatro cuotas semestrales iguales, aceptando dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación de la presente ley, las letras de cambio que corresponda, a la orden del Tesorero Comunal respectivo.

El no pago oportuno de cualquiera de las cuotas semestrales de estos convenios, hará exigible el total de la obligación, entendiéndose ésta como de plazo vencido.

En igual sanción incurrirá el contribuyente que no enterare oportunamente en arcas fiscales los tributos o contribuciones de igual naturaleza devengados con posterioridad al 31 de julio del presente año, cuyo pago deberá acreditarse antes de la cancelación de cada cuota semestral.

Asimismo, los contribuyentes de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue que se hubieran acogido a los artículos 18 de la ley 16.623; 1°, 2°, 3° y 14 de la ley 16.724 y que se encontraren en mora en el pago de una o más cuotas del Convenio suscrito al efecto, tendrán también, un plazo de 90 días contados desde la fecha de la publicación de la presente ley, para efectuar el pago de las mismas, manteniéndose, en este caso, vigentes en todas sus partes, los respectivos convenios.

Artículo 6°—Sustituir por el siguiente:

Modificase el artículo 80 de la ley N° 8.569, agregado por la ley N° 13.595, en la siguiente forma:

1°) Reemplázase en el inciso tercero la expresión "10 años", por la expresión "15 años".

2°) Agréganse los siguientes incisos a continuación del inciso quinto:

"Las viudas de los ex empleados de Bancos comerciales, que no hayan causado montepío de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero tendrán derecho a dicho beneficio, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso que sigue, siempre que su respectivo cónyuge hubiere prestado 15

o más años de servicios en instituciones bancarias en el país, con anterioridad al 1º de octubre de 1946.

El montepío en favor de las viudas a que se refiere el inciso sexto será de un monto equivalente al 75% de tantas treinta y cinco avas partes de dos sueldos vitales del año en que se conceda la pensión, como años de servicios bancarios hubiere tenido su cónyuge al fallecer. Estas viudas serán consideradas como montepiadas de la Caja para todos los efectos legales y cesarán en el goce de su pensión al contraer nuevas nupcias.

Los beneficios que se conceden en los dos incisos anteriores no darán derecho a cobros retrospectivos ni se aplicarán respecto de las viudas que disfruten de pensiones para las cuales se hayan computado los servicios de su cónyuge a que se refiere el inciso sexto."

El artículo 6º tal como ha sido aprobado, merece las siguientes observaciones:

a) Otorga a las viudas a que se refiere una pensión de montepío especial superior a la que corresponde dentro del texto actual del artículo 80 de la ley Nº 8.569, incorporado a dicha ley por el artículo 1º de la ley Nº 13.595. Es así que, mientras las pensiones de montepío causadas por los jubilados de acuerdo al referido artículo 80 sólo alcanzan al 75% de la pensión de jubilación, las viudas a que el proyecto se refiere tendrían derecho a un montepío cuyo monto equivaldría al 100% de las pensiones de jubilación de sus maridos si éstos, al sobrevivir, hubieren jubilado de acuerdo al citado precepto legal.

b) El beneficio que se crea por el proyecto en favor de las viudas a que él se refiere aumenta el número de las viudas pensionadas de la Caja cuyos cónyuges jamás se han encontrado afiliados a ella y constituyen, en consecuencia, virtuales pensiones de gracia.

c) El artículo 6º del proyecto nada establece en cuanto a la vigencia del beneficio que otorga, en circunstancias de que el inciso quinto del artículo 80 dispone expresamente, respecto de los pensionados a que él se refiere, la irretroactividad del cobro de las respectivas pensiones.

d) El proyecto nada dispone en cuanto a la inaplicabilidad del beneficio que otorga en el caso de que las viudas a que se refiere se encuentren ya gozando de pensiones de montepío causadas por sus cónyuges en razón de los mismos años de servicios bancarios que se invóquen para el nuevo montepío.

e) Atendido a que los recursos contemplados en el inciso tercero del artículo 80 han resultado insuficientes para financiar los beneficios jubilatorios que ese precepto concede, arrojando tal financiamiento a esta fecha un fuerte déficit, resulta evidente que, al aumentar las cargas que el respectivo Fondo Extraordinario de Pensiones deberá soportar con un número virtualmente indeterminable de nuevos montepíos, tal déficit se agravará. El Fondo correspondiente arrojaba al 30 de junio pasado un déficit de Eº 745.945.

Esta situación hace necesario prorrogar de 10 a 15 años el período básico del aporte adicional al mencionado Fondo contemplado en el inciso tercero tantas veces citado, sin perjuicio de la prórroga anual, que

después de vencido ese plazo debe autorizar, en caso que el financiamiento así lo requiera, la Superintendencia de Bancos.

Las observaciones precedentes llevan al Ejecutivo a considerar que la referida disposición del proyecto de ley a que se alude debe ser sustituida por la anteriormente propuesta que, además de dejar a salvo el derecho a pensión especial de montepío de las viudas a que él se refiere, corrige, no obstante, los inconvenientes que aquel artículo del proyecto contiene.

Finalmente cabe proponer los siguientes artículos nuevos por las razones que se indican:

1º—Tanto el Instituto de Fomento Pesquero como el Forestal son corporaciones de derecho privado, creadas por el Gobierno de Chile, a través de la Corporación de Fomento de la Producción y del Instituto de Desarrollo Agropecuario en obediencia a Convenios Internacionales con Naciones Unidas la que, a cambio de contribuir a su mantenimiento pagando la operación del Instituto Forestal durante 3 años y soportando aún en parte la del de Fomento Pesquero, contribución que comprende equipos y maquinarias especializados y asistencia técnica por valor superior a los US\$ 10.000.000, obtuvo el compromiso del Gobierno de que se proseguirían las investigaciones que se les confiaban en términos de alta eficiencia y facilidad de operación.

Estos compromisos determinaron que ambos Institutos se formaran como Corporaciones de Derecho Privado, cuya administración está entregada a un Consejo Directivo, en los que la mayoría la componen representantes directos del Ministerio de Agricultura, de la Corporación de Fomento, del Instituto de Desarrollo Agropecuario y del Servicio Agrícola y Ganadero, Consejos Directivos que sólo pueden tomar acuerdos sobre las materias fundamentales de Administración, entre ellas la fijación de rentas a su personal, con el voto conforme de todos esos representantes, medio por el cual el Gobierno impone las normas a que deben sujetarse esos Institutos en su operación y objetivos.

Este control del Sector Público dentro de los Institutos, hace necesaria la adopción de otras medidas que tienden a la misma finalidad, por cuanto duplican los trámites que deben cumplirse por esos Organismos privados para organizar su personal, circunstancia que hace conveniente derogar la disposición legal que las estableció.

Por lo expuesto, vengo en proponer el siguiente veto aditivo a este

Proyecto de Ley:

Artículo...—Suprímese en el artículo 73 de la Ley Nº 16.840 las palabras “del Instituto Forestal y del Instituto de Fomento Pesquero”.

2º—Por una omisión, en el trámite del proyecto de reajuste del año 1968, convertido en la Ley Nº 16.840, no se incluyó en su artículo 14 al personal en retiro de FAMA E, en circunstancia que en los cálculos que realizó la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, previos a la creación del Fondo Nivelador de Quinquenios que ahí se establece, se consideró a

dicho personal, por lo cual es de justicia solucionar esta situación mediante el siguiente veto aditivo:

Artículo...—Incorpórase al Fondo Nivelador de Quinquenios establecidos por el artículo 14 de la Ley 16.840, al personal en retiro de FAMA y sus montepíos, con goce de pensión a la fecha de vigencia de la Ley 15.575 y no comprendidos en el artículo 14 de la Ley 14.466.

Por tanto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, el Supremo Gobierno desaprueba el proyecto de ley mencionado en la forma aprobada y lo devuelve a esa Honorable Corporación.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Eduardo Frei Montalva.—Andrés Zaldívar Larraín*".

5

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA EL
D.F.L. N° 106, DE 1960, QUE FIJO LA PLANTA Y FUN-
CIONAMIENTO DE LA DIRECCION DE
PRESUPUESTOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado, en el trámite de segundo informe, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el D.F.L. N° 106, de 1960, que fijó la planta y funciones de la Dirección de Presupuestos.

A la sesión en que se consideró esta materia concurrieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el Honorable Senador señor Bossay, el Subsecretario de Hacienda, señor José Florencio Guzmán y la Subdirectora de Presupuestos, señora Victoria Arellano.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, dejamos constancia de lo siguiente:

I.—Artículos que no fueron objeto de indicaciones ni modificaciones: 2° y 3°.

II.—Indicaciones rechazadas o aprobadas parcialmente: 1°, 2°, 3°, 6°, 7°, 10 y 12 del Boletín N° 23.973.

III.—Indicación improcedente: 5° del mismo Boletín.

En consecuencia, corresponde dar por aprobados los artículos mencionados en el grupo I, y discutir y votar los acuerdos de la Comisión, y las indicaciones mencionadas en el grupo II, si se renuevan oportunamente.

La indicación N° 1°, del Honorable Senador señor González Madañaga, sustituye el N° 8 de la letra B) del artículo 1° del proyecto, que reemplaza el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Dirección de Presupuestos.

El precepto contenido en el primer informe dispone que la Dirección de Presupuestos tendrá, entre otras, la función de revisar los Decretos de Fondos antes de ser firmados por el Ministro de Hacienda. La indicación propone que dicha función sea la de colaborar en la preparación de los mencionados decretos.

El Honorable Senador señor Bossay manifiesta que era necesario limitar las atribuciones de la Dirección en esta materia, debido a que dependía jerárquicamente de otros organismos superiores de la Administración del Estado. En consecuencia, era conveniente que colaborara en la referida materia con las autoridades pertinentes, y no que revisara, o sea, supervigilara los actos de autoridades administrativas superiores.

El señor Subsecretario de Hacienda dijo que el proyecto reproduce una norma legal vigente y que la regla contenida en la indicación era más amplia que ella y que concedía mayores atribuciones a la Dirección, ya que ahora —si se aprobara— pasaría a participar en la formación de dichos decretos y no meramente a informarlos como lo hace en la actualidad.

Vuestra Comisión, por unanimidad, acordó sustituir la facultad de revisar por la de informar.

La indicación N^o 2, de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan, Baltra, Contreras Labarca y González Madariaga, y señora Carrera, propone suprimir en la letra d) del N^o 10 del mismo artículo la facultad de la Dirección de Presupuestos para dar instrucciones para la preparación de los estados de activo y pasivo a los servicios fiscales y a las instituciones descentralizadas.

Los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan y Bossay manifestaron que el precepto que se propone suprimir afecta atribuciones de la Contraloría General de la República, organismo que constitucionalmente lleva la contabilidad general de la Nación.

El señor Subsecretario de Hacienda expresó que indudablemente la fiscalización y la determinación de las normas sobre el régimen o sistema de contabilidad de todos los servicios sometidos a su fiscalización corresponde a la Contraloría General de la República.

Agregó que ello no era alterado de manera alguna por la disposición que se pretende modificar, por cuanto ésta solamente tenía por objeto permitir a la Dirección de Presupuestos impartir las normas destinadas a tener el control del sistema financiero.

Vuestra Comisión, en atención a lo expuesto por el señor Guzmán, acordó, con la oposición de los señores Aguirre Doolan y Contreras Labarca, rechazar la indicación; y, con la abstención de los mencionados señores Senadores, modificar la redacción de la disposición con el objeto de dejar claramente establecido que su alcance se limita a otorgar a la Dirección de Presupuesto la facultad de dictar normas de carácter presupuestario.

La indicación N^o 3, de los Honorables Senadores señora Carrera, y señores Aguirre, Baltra, Contreras Labarca y González Madariaga propone la supresión del N^o 11 de la letra B) del artículo 1^o del proyecto.

El mencionado número señala entre las atribuciones de la Dirección

de Presupuestos la de establecer las normas para la presentación de los balances presupuestarios de las instituciones descentralizadas.

El señor Aguirre Doolan expresó que —a su juicio— dicha materia está claramente comprendida dentro de las facultades de la Contraloría.

La señora Arellano señaló que —con el fin de que no pueda estimarse de que la norma del N° 11 interfiere con las atribuciones de la Contraloría— el Ejecutivo propone la sustitución de su texto, estatuyendo que la facultad de la Dirección será la de requerir la presentación de los balances presupuestarios de las instituciones descentralizadas, de acuerdo a las normas de la legislación presupuestaria. Agregó que, por lo demás, así se procedía en la actualidad.

Vuestra Comisión, con las mismas votaciones producidas respecto de la indicación anterior, rechazó la indicación y aprobó el texto propuesto por el Ejecutivo.

La indicación N° 4, de los mismos señores Senadores, para agregar un N° 21, nuevo, que expresamente dispone que las atribuciones de la Dirección de Presupuestos serán sin perjuicio de las que corresponden a la Contraloría General de la República, fue aprobada por unanimidad.

La indicación N° 6, del Honorable Senador señor Aguirre Doolan traspasa al Club Aéreo de Concepción para sede social y local de su escuela de vuelo el inmueble que el Presidente de la República, de acuerdo a la ley N° 15.273, transfirió al Ejército de Salvación para la habilitación de un Hogar de Menores.

El Honorable Senador autor de la indicación expresó que el referido inmueble no había sido ocupado en dicho fin y que, por tanto, debía ser devuelto al Fisco. Por ello, propone se destine a otro fin social.

Vuestra Comisión, con la abstención del Honorable Senador señor Noemi, aprobó la indicación.

En seguida, se discutió la indicación N° 5, de los Honorables Senadores señores Miranda y Von Mühlenbrock, para considerar jornada continua de trabajo la que ejecutan los carteros, con el objeto de que tengan derecho a asignación de alimentación, según las disposiciones del artículo 84 de la ley N° 16.406, de 1966, y en el artículo 67 de la ley N° 16.605, de 1967.

El señor Subsecretario expresó que la indicación era improcedente por inconstitucionalidad, debido a que era atribución exclusiva del Presidente de la República la iniciativa legislativa relativa a aumento de remuneraciones del personal de la Administración Pública.

La señora Arellano expresó que, además, la indicación se refería a disposiciones legales cuya vigencia había terminado el 31 de diciembre de 1967 y que las leyes anuales de presupuestos son las que destinan recursos para alimentación.

El Honorable Senador señor Von Mühlenbrock retiró su firma de la indicación y solicitó que se pidiera al Ejecutivo la inclusión de la norma propuesta en la ley de Presupuestos en actual tramitación.

La indicación fue declarada improcedente y, por unanimidad, se aprobó la proposición del Honorable Senador señor Von Mühlenbrock.

Luego, se estudió la indicación N° 7 del H. Senador señor Palma para que los funcionarios de la Caja de Previsión de Empleados Particulares

que hubieren sido designados por Decreto Supremo, en 1945, en la Planta permanente de dicha institución, que hubieren prestado servicios a la Caja hasta 1960 y que fueron excluidos de la Planta señalada, durante este período, sean declarados semifiscales para todos los efectos legales.

El señor Subsecretario expresó que la indicación era improcedente por inconstitucionalidad, debido a que creaba cargos públicos y carecía de patrocinio del Ejecutivo.

Vuestra Comisión, con la abstención del H. Senador señor Contreras Labarca, rechazó la indicación. Asimismo, por unanimidad, resolvió comunicar al Ejecutivo su texto y antecedentes para que estudie el problema.

A continuación se discutieron en conjunto las indicaciones N^{os}. 8 y 9, del H. Senador señor Aguirre Doolan, que modifican la ley N^o 16.529, que creó la Villa de Montaña en las Termas de Chillán.

El H. Senador señor Aguirre Doolan expresó que la mencionada ley autorizó a la Municipalidad de Chillán para transferir los terrenos de su propiedad ubicados en el lugar antes indicado a diversas instituciones y a personas de escasos recursos para que construyeran hosterías de reposo y casas habitaciones, respectivamente, estableciendo que las viviendas que se construyeran deberán sujetarse a las disposiciones del D.F.L. N^o 2, de 1959. Asimismo, indicó las cabidas de los terrenos destinados a instituciones, tales como la Hotelera Nacional S. A., el Ministerio de Defensa Nacional, la Dirección General de Carabineros, etc.

Agregó que la ley no había podido aplicarse porque era absurdo que hoteles, campamentos militares de montaña, retenes de carabineros, policlínicas y casas de reposo se construyan según las disposiciones del D. F. L. N^o 2, como también, por la rigidez de las normas que establecen las cabidas de los terrenos destinados a las instituciones.

Dijo, además, que las indicaciones solucionaban ambos problemas.

Vuestra Comisión, con la abstención del H. Senador señor Noemi, aprobó ambas indicaciones.

En seguida, se discutió la indicación N^o 10, de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan y Durán, para declarar que los ex funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero que jubilaron según lo dispuesto en el artículo 9^o transitorio de la ley N^o 16.640 tienen derecho al reajuste de sus pensiones.

Vuestra Comisión rechazó el precepto y acordó comunicar la situación de este grupo de empleados al Ejecutivo.

Luego, se estudió la indicación N^o 11, del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, para denominar "Matías Cousiño" al Puente Nuevo entre Concepción y San Pedro, que atraviesa el río Bío-Bío.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan y Von Mühlenbrock, la oposición del H. Senador señor Contreras Labarca, y la abstención del H. Senador señor Noemi, aprobó la indicación.

A continuación, se discutió la indicación N^o 12, del H. Senador señor Aguirre, que autoriza al Consejo del Servicio de Seguro Social para vender directamente a sus funcionarios dependientes de la Agencia Local del Servicio en Concepción, un sitio eriazado de su propiedad, con el objeto de

destinarlo a la construcción de un grupo habitacional. Establece, además, que el plazo de cancelación no excederá de cinco años y que el interés será de 1,5% anual sobre el avalúo fiscal.

La señora Arellano expresó que el Servicio de Seguro Social estaba de acuerdo con la autorización, pero que estimaba muy bajo el interés. Propuso se eliminara el inciso segundo con el objeto de que el Servicio pudiera determinar libremente las condiciones de la venta.

Vuestra Comisión, con la abstención del Honorable Senador señor Noemi, aprobó el inciso primero de la indicación; rechazando, por la misma votación, el segundo.

En seguida, se analizó la indicación N° 13, del H. Senador señor Contreras Tapia, para conceder un nuevo plazo de sesenta días para acogerse a las disposiciones de la ley N° 16.421, de 20 de enero de 1966.

La mencionada ley autoriza a los Secretarios de los Congresales para integrar en la Caja de Previsión de Empleados Particulares las imposiciones correspondientes a períodos trabajados efectivamente a honorarios, con anterioridad al 21 de mayo de 1961.

Vuestra Comisión, con la abstención del H. Senador señor Noemi, aprobó la indicación.

Finalmente, se discutió la indicación N° 14, del mismo señor Senador, para condonar los préstamos otorgados por las instituciones de previsión a sus imponentes del departamento de Taltal con motivo del sismo del 28 de diciembre de 1966, en conformidad al artículo 80 de la ley N° 16.617.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan y Contreras Labarca, la oposición del Honorable Senador señor Noemi, y la abstención del H. Senador señor Von Mühlenbrock, aprobó la indicación.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto —con las modificaciones propuestas en nuestro Primer Informe— con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Letra B)

Nº 8

Reemplazar el término “Revisar” por “Informar”.

Nº 10

En su letra d) intercalar entre las palabras “instrucciones” y los vocablos “que imparta”, la siguiente frase: “de carácter presupuestario”.

Nº 11

Sustituirlo por el siguiente:

“11.—Requerir la presentación de los balances presupuestarios de

las instituciones descentralizadas confeccionados de acuerdo a las normas de la legislación presupuestaria.”.

Agregar el siguiente número 21, nuevo:

“21.—Las atribuciones de la Dirección de Presupuestos serán sin perjuicio de las que correspondan a la Contraloría General de la República.”.

Agregar los siguientes artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10, nuevos:

“Artículo 4º—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente el predio a que se refiere la ley N° 15.273 al Club Aéreo de Concepción, para que lo destine a sede social y a local para la Escuela de Vuelo.

La obligación a que se refiere el artículo 3º de la mencionada ley será aplicable al Club Aéreo de Concepción. El plazo respectivo comenzará a regir desde la fecha en que se efectúe la transferencia.

“Artículo 5º—Las disposiciones a que se refiere el inciso primero del artículo 3º de la ley N° 16.529, sólo regirán para las construcciones contempladas en la letra h) del artículo 1º de la citada ley.”.

“Artículo 6º—Para facilitar la urbanización, elimínanse los límites de terreno establecidos en el artículo 1º de la ley 16.529 y fáltase a la Municipalidad de Chillán para distribuir los espacios de terreno de acuerdo a las necesidades de las Instituciones peticionarias y a la conveniencia urbanística municipal.”.

“Artículo 7º—Denomínase “Matías Cousiño”, al puente nuevo entre Concepción y San Pedro, sobre el río Bío-Bío.”.

“Artículo 8º—Concédese un nuevo plazo de 60 días para acogerse a las disposiciones de la ley N° 16.421, de 20 de enero de 1966.”.

“Artículo 9º—Condónanse los préstamos otorgados por las instituciones de previsión a sus imponentes del departamento de Taltal, con motivo del sismo de 28 de diciembre de 1966, en conformidad al artículo 80 de la ley 16.617.”.

“Artículo 10.—Autorízase al Consejo del Servicio de Seguro Social, para vender en forma directa a los funcionarios de la Agencia Local del Servicio en Concepción, un sitio eriazado de su propiedad ubicado en calle Las Heras esquina de Colo-Colo con una superficie total de 2.495 metros cuadrados, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas 553 vuelta, N° 838, del Registro de Propiedades de 1939, y a fojas 907 vuelta, N° 2.466, del Registro de Propiedad de 1938. Este sitio se destinará exclusivamente a lo construcción de un grupo habitacional que será financiado por una cooperativa formada por el personal beneficiado.”.

Con las modificaciones indicadas, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones al D.F.L. Nº 106, de 25 de febrero de 1960, que fija las funciones de la Dirección de Presupuestos:

A.—En el artículo 1º, agrégase la siguiente frase final: “en el contexto de los planes de desarrollo social y económico y demás objetivos nacionales.”.

B.—Reemplázase el artículo 2º, por el siguiente:

“Artículo 2º—La Dirección de Presupuestos tendrá las siguientes funciones específicas:

1.—Informar al Ministro de Hacienda, en la fecha que anualmente se determine, sobre el límite a que podrán llegar los gastos públicos durante el período presupuestario siguiente, como asimismo, el límite a que puedan llegar los gastos de las diversas partidas y capítulos que forman el Presupuesto Fiscal.

2.—Preparar las instrucciones y normas que deberá aplicar el Sector Público en el proceso de formulación del presupuesto y asesorar a los servicios e instituciones en la preparación de sus anteproyectos de presupuestos.

3.—Preparar anualmente el proyecto de Presupuesto Fiscal, a través del examen y revisión de las peticiones de los Servicios Públicos, para someterlo a la consideración del Ministro de Hacienda.

4.—Proponer anualmente, en los proyectos de presupuesto corriente y de capital del Fisco, el número y denominación de los ítem de Ingresos y Gastos para los efectos de su presentación al Congreso Nacional.

5.—Asesorar al Ministro de Hacienda en la discusión parlamentaria de los proyectos de presupuestos.

6.—Publicar y distribuir la ley de Presupuesto Fiscal y otros documentos relacionados con sus actividades.

7.—Preparar, para la aprobación del Ministro de Hacienda, las normas para la ejecución de los Presupuestos del Sector Público y, en especial, asesorarlo en la fijación del ritmo y prioridad del giro de los fondos públicos.

8.—Informar los Decretos de Fondos antes de ser firmados por el Ministro de Hacienda, especialmente las asignaciones de gasto en que se subdividen los ítem, para los efectos de ejecución y control del Presupuesto.

9.—Presentar periódicamente al Ministro de Hacienda un informe acerca de la situación presupuestaria y de Caja del Fisco.

10.—Solicitar y proporcionar tanto a los Servicios Fiscales como a las Instituciones Descentralizadas, informaciones tendientes a facilitar la formulación, ejecución y control de los presupuestos. En especial podrá requerir los siguientes antecedentes:

- a) Programas periódicos de caja y estados de gastos efectivos;
- b) Estados de saldos bancarios;
- c) Estados de compromisos de gastos contraídos tanto con cargo a presupuestos vigentes como a ejercicios futuros;

d) Estados de Activo y Pasivo, preparados de acuerdo a las instrucciones de carácter presupuestario que imparta la Dirección de Presupuestos;

e) Estimaciones de costos de programas y actividades, y

f) Calendario de petición de propuestas públicas o privadas.

11.—Requerir la presentación de los balances presupuestarios de las instituciones descentralizadas confeccionados de acuerdo a las normas de la legislación presupuestaria.

12.—Informar al Ministro de Hacienda respecto de los actos administrativos que de cualquier manera comprometan el crédito público, como asimismo de la tramitación y utilización de los diversos créditos.

13.—Elaborar estudios económicos sobre materias que incidan en el manejo y desarrollo de las finanzas públicas.

14.—Promover, identificar, preparar y evaluar proyectos de inversión del sector público.

15.—Perfeccionar las técnicas y métodos presupuestarios y promover su implantación.

16.—Coordinar, en la medida que la técnica lo aconseje, programas anuales de la legislación de iniciativas del Ejecutivo, e informar de los aspectos económicos, financieros y administrativos de los proyectos de ley que presenten los diferentes Ministerios, en especial, los que se refieren a la creación, organización, financiamiento, coordinación, supresión o cualquier modificación estructural de los distintos Servicios Públicos.

17.—Asesorar a los Ministerios en la organización y coordinación de los diferentes servicios públicos de su dependencia.

18.—Coordinar, supervisar y propender al perfeccionamiento de las actividades de organización y métodos de los Servicios fiscales e instituciones descentralizadas.

19.—Realizar estudios a nivel nacional destinados a aumentar la eficiencia de la Administración Pública, proponer las soluciones pertinentes y asesorar en la aplicación de ellas.

20.—Dictar normas y establecer procedimientos generales de organización y operación de las unidades de Organización y Métodos que existan o se creen en los diversos Servicios. No obstante, estas unidades dependerán jerárquicamente de sus respectivas Jefaturas superiores.”

21.—Las atribuciones de la Dirección de Presupuestos serán sin perjuicio de las que correspondan a la Contraloría General de la República.

C.—Reemplázanse los artículos 5º y 6º, por los siguientes:

“Artículo 5º—Fíjense las siguientes Plantas y Escalas de Sueldos del Personal de la Dirección de Presupuestos:

Planta Directiva, Profesional y Técnica.

Grado o Categoría	Denominación	Nº de Funcionarios	Renta Base Mensual
1ª Categ.	Director	1	3.761
2ª ”	A Subdirector	1	

Grado o Categoría	Denominación	Nº de Fun- cionarios	Renta Base
	Jefes de Departamentos	(6) 7	3.435
2ª "	B Coordinador	(1)	
	Jefes Sectoriales	(9)	
	Jefes de Programa	(2) 12	3.108
3ª "	A Abogado	(1)	
	Especialistas en Organización y Métodos	(4)	
	Analistas de Presupuestos . .	(2)	
	Especialista en Economía y Finanzas	(1) 8	2.827
3ª "	B Analistas de Presupuestos . .	(3)	
	Especialistas en Economía y Finanzas	(4) 7	2.546
4ª "	A Analistas de Presupuestos . .	(5)	
	Especialistas en Economía y Finanzas	(4) 9	2.321
4ª "	B Analistas de Presupuestos . .	(5)	
	Especialistas en Economía y Finanzas	(5)	
	Especialista en Organización y Métodos	(1) 11	2.096
5ª "	Analistas de Presupuestos . .	(5)	
	Especialistas en Economía y Finanzas	(3) 8	1.908
6ª "	Analistas de Presupuestos . .	(5)	
	Especialistas en Economía y Finanzas	(3)	
	Especialistas en Organización y Métodos	(4) 12	1.797
7ª "	Analistas de Presupuestos . .	(4)	
	Especialistas en Organización y Métodos	(3) 7	1.694
Grado 1º	Bibliotecaria	(1)	
	Encargado de Personal	(1)	
	Oficial de Presupuestos	(1) 3	1.611
			85

Planta Administrativa.

5ª Categ.	Oficiales	2	1.349
6ª "	A Oficiales	4	1.187
6ª "	B Oficiales	4	1.024
7ª "	Oficiales	4	867
Grado 1º	Oficiales	3	779
" 2º	Oficiales	1	717

Planta de Servicios Menores.

Grado o Categoría	Denominación	Nº de Fun- cionarios	Renta Base Mensual
Grado 5º	Mayordomo	1	588
" 6º	Auxiliares	3	547
" 7º	Auxiliares	3	522
" 8º	Auxiliares	2	494
" 9º	Auxiliares	2	460

11

Artículo 6º— Se declara que los funcionarios que se encasillen en la planta señalada en el artículo anterior no perderán el derecho a percibir la asignación especial establecida en el inciso segundo del artículo 1º de la ley Nº 16.840. Para las Categorías 2ª A, 3ª A, 4ª A de la Escala Directiva, Profesional y Técnica y para la 6ª Categoría Administrativa dicha asignación será de Eº 229, Eº 188, Eº 155 y Eº 79, respectivamente.

Modifícase en el decreto de Hacienda Nº 477, publicado en el Diario Oficial del 19 de abril todas las referencias que se hacen a la "Dirección de Presupuestos" por "Subsecretaría de Hacienda".

Artículo . . .— Concédese al personal de la Dirección de Presupuestos una "Asignación Especial" no imponible, de monto variable, que se expresará en un porcentaje de las remuneraciones de dichos funcionarios, excluida la asignación familiar.

El porcentaje a que se refiere el inciso anterior será igual al que resulte de dividir la cantidad que ingrese al ítem 08-01-01-004-004, incentivo artículo 64 de la ley Nº 16.617, por el total de las remuneraciones que se computen para su distribución.

El ítem que se consulta en el Presupuesto de la Dirección de Presupuestos para pagar esta asignación será excedible hasta completar la cantidad que se determine de acuerdo con los incisos anteriores, y con cargo al mismo se podrán pagar las diferencias que queden pendientes del año anterior.

Mensualmente, se otorgará al personal, como anticipo, el mismo porcentaje que establece el inciso cuarto del artículo 8º del decreto de Hacienda Nº 477, de 1967, modificado por el decreto Nº 624, de 1968, y, semestralmente, se liquidará el porcentaje que en definitiva corresponda de acuerdo con el inciso segundo de este artículo.

Artículo . . .— Ningún funcionario en actual servicio, con motivo de la aplicación de esta ley, podrá ver disminuida su actual renta ni podrá imponer en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas y en el Fondo de Seguro Social, sobre cantidades inferiores a las que les servían de base para sus cotizaciones a la fecha de su vigencia, las que por el contrario mantendrán como mínimo su nivel actual y se aumentarán en el futuro en el mismo porcentaje en que aumente la escala de sueldos.

Artículo . . .— El encasillamiento en la nueva planta del personal en actual servicio no será considerado ascenso para los efectos de lo dispuesto en el párrafo 4º del Título II del D.F.L. Nº 338, de 1960, particularmente para lo establecido en su artículo 64.

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios que aumenten de grado o categoría, perderán uno de los sueldos del grado superior que estén disfrutando. Sin embargo, conservarán la antigüedad que tienen en sus grados o categorías desde la fecha del reconocimiento de su último sueldo del grado superior.

Artículo...— Declárase que, para los efectos de lo dispuesto en la letra b) del artículo 16 del D.F.L. N° 338, de 1960, se considerarán de libre designación del Presidente de la República los cargos hasta la 3ª Categoría B de la planta contenida en el artículo 5º, y que gozarán de los beneficios que otorga el artículo 132 del mismo D.F.L. los cargos hasta la 5ª Categoría de la misma planta.

Artículo...— No se aplicará lo dispuesto en el artículo 98 de la ley N° 16.617, respecto a la reestructuración ordenada en la presente ley.

Artículo...— El personal de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Presupuestos, tendrá un horario normal de trabajo de cuarenta horas semanales.”

D.—Reemplázase el artículo 7º, por el siguiente:

“Artículo 7º— Para desempeñar los cargos de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Presupuestos, se requerirá estar en posesión de un título profesional universitario, con excepción del cargo de Oficial de Presupuestos grado 1º, el que deberá ser Contador.

Serán títulos válidos para estos efectos, los de la Universidad de Chile y los que otorguen las Universidades reconocidas por el Estado.”

E.—Agrégase a continuación del artículo 7º, el siguiente nuevo:

“Artículo...— El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se financiará con el mayor ingreso que se produzca en la cuenta “A-26-e”.”

F.—Reemplázase el artículo 1º transitorio, por el siguiente:

“Artículo 1º transitorio.— Las personas en actual servicio, sean de la Planta, a Contrata o Contratados a Honorarios, podrán ser nombrados en la nueva Planta del artículo 5º de la presente ley, aun cuando no reúnan los requisitos exigidos para desempeñarlos, y gozarán, en su carrera funcionaria de todos los derechos que concede el D.F.L. N° 338, de 1960.”

G.—Agréganse los siguientes artículos transitorios finales:

“Artículo transitorio.—... Créanse, en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Educación Pública, un cargo de Técnico con 4ª Categoría y, en la Planta Administrativa de la Dirección de Industria y Comercio, un cargo de Oficial con grado 1º.

Trasládanse, a los cargos creados por el inciso anterior, a los funcionarios de la Dirección de Presupuestos que actualmente se encuentran destinados a dichas reparticiones, según decretos de Hacienda N°s 711, de 9 de mayo de 1967, y 768, de 20 de mayo de 1967, respectivamente.

Artículo transitorio...— La nueva Planta de la Dirección de Presupuestos y los artículos relacionados con el personal de ésta y sus remuneraciones, regirán a contar del 1º de julio de 1968.

A las personas que a la fecha de publicación de esta ley estén contratadas a honorarios en la Dirección de Presupuestos y pasen a ocupar

un cargo en la nueva planta a contar de la fecha de vigencia de ella, se les descontarán de sus nuevos sueldos las cantidades que hayan percibido por concepto de honorarios entre dichas fechas.”

Artículo 2º— El Presidente de la República fijará el texto definitivo del D.F.L. N° 106, de 1960, al cual dará número de ley, incorporando las modificaciones que ha tenido y las que introduce la presente ley, y rectificando el orden y la numeración de los artículos en la forma que sea necesaria.

Artículo 3º— Prorrógase por treinta días el plazo estipulado en el artículo 180 de la ley N° 16.840.

Artículo 4º— Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente el predio a que se refiere la ley N° 15.273 al Club Aéreo de Concepción, para que lo destine a sede social y a local para la Escuela de Vuelo.

La obligación a que se refiere el artículo 3º de la mencionada ley será aplicable al Club Aéreo de Concepción. El plazo respectivo comenzará a regir desde la fecha en que se efectúe la transferencia.

Artículo 5º— Las disposiciones a que se refiere el inciso primero del artículo 3º de la ley N° 16.529, sólo regirán para las construcciones contempladas en la letra h) del artículo 1º de la citada ley.

Artículo 6º— Para facilitar la urbanización, elimínense los límites de terreno establecidos en el artículo 1º de la ley N° 16.529, y facúltase a la Municipalidad de Chillán para distribuir los espacios de terreno de acuerdo a las necesidades de las instituciones peticionarias y a la conveniencia urbanística municipal.

Artículo 7º— Denomínase “Matías Cousiño”, al puente nuevo entre Concepción y San Pedro, sobre el río Bío-Bío.

Artículo 8º— Concédese un nuevo plazo de 60 días para acogerse a las disposiciones de la ley N° 16.421, de 20 de enero de 1966.

Artículo 9º— Condónanse los préstamos otorgados por las instituciones de previsión a sus imponentes del departamento de Taltal, con motivo del sismo de 28 de diciembre de 1966, en conformidad al artículo 80 de la ley N° 16.617.

Artículo 10.— Autorízase al Consejo del Servicio de Seguro Social, para vender en forma directa a los funcionarios de la Agencia Local del Servicio en Concepción, un sitio eriazado de su propiedad ubicado en calle Las Heras esquina de Colo-Colo, con una superficie total de 2.495 metros cuadrados, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fojas 553 vuelta, N° 838, del Registro de Propiedad de 1939, y a fojas 907 vuelta, N° 2466, del Registro de Propiedad de 1938. Este sitio se destinará exclusivamente a la construcción de un grupo habitacional que será financiado por una cooperativa formada por el personal beneficiado.’’

Sala de la Comisión, a 10 de diciembre de 1968.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Contreras Labarca (Presidente), Aguirre Doolan, Noemi y Von Mühlenbrock.

(Fdo.) : *Iván Auger Labarca*, Secretario.